



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 6 DE JUNIO
DE 2026**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVI

49

SECCIÓN
VII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco.
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.



**Lineamientos de Operación
(LOP) 2026**

Despensas Alimentarias

Dirección de Aseguramiento
de la Calidad Alimentaria

**Sistema DIF del
Estado de Jalisco**

SISTEMA DIF JALISCO

1



Bitácora de Revisiones

No.	Fecha del Cambio	Referencia del Punto Modificado	Descripción del Cambio
1	Mayo 2026	Todo el Documento	Elaboración del Documento

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

5



Índice

1.	Fundamentación Jurídica de la Intervención Pública.....	5
1.1.	Fundamentación Jurídica General de la Intervención Pública.....	5
1.2.	Fundamentación Jurídica Específica de la Intervención Pública.....	6
2.	Información Básica de la Intervención Pública.....	9
3.	Diagnóstico.....	11
3.1.	Descripción del Problema Público.....	11
3.2.	Árbol de Problemas.....	13
4.	Intervención Pública.....	14
4.1.	Descripción de la Intervención Pública.....	14
4.2.	Árbol de Objetivos.....	15
4.3.	Ficha de Generación de Valor Público (Teoría de Cambio).....	16
5.	Objetivos y Alcances de la Intervención Pública.....	17
5.1.	Objetivo General.....	17
5.2.	Objetivo Específico.....	17
5.3.	Población Potencial.....	17
5.4.	Población Objetivo.....	17
5.5.	Cobertura Geográfica.....	18
6.	Proceso de Entrega y Comprobación de los Subsidios.....	19
6.1.	Descripción del Instrumento de Entrega de los Subsidios.....	19
6.2.	Criterios y Procesos de Selección de Beneficiarios.....	19
6.3.	Descripción del Proceso de Entrega de Subsidios.....	21
6.4.	Causales y Procedimientos de Baja de Beneficiarios.....	27
6.5.	Descripción de la Comprobación del Gasto.....	28
7.	Monitoreo de la Evaluación de la Intervención Pública.....	30
7.1.	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).....	30
7.2.	Descripción de los Mecanismos de Seguimiento de la Intervención Pública.....	32
7.3.	Descripción de los Mecanismos de Evaluación de la Intervención Pública.....	33
8.	Transparencia y Rendición de Cuentas.....	35
8.1.	Transparencia.....	35
8.2.	Protección de Datos Personales.....	36
8.3.	Difusión.....	36
8.4.	Atención a Quejas y Denuncias.....	37

SISTEMA DIF JALISCO

3



8.5. Padrón de Beneficiarios.....	38
Glosario	40
Validación.....	42
Anexos.....	43



1. Fundamentación Jurídica de la Intervención Pública

1.1. Fundamentación Jurídica General de la Intervención Pública

La Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, también denominado Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, apartado B, fracción III, y 4°, párrafos tercero y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12 y 13 de la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible; en los artículos 2°, fracción V; 3°, fracciones XII y XVIII; 6°, fracciones X y XI; 27, fracciones IX y X; 111, fracciones I y II; 112, fracción III; 114; 167 y 172 de la Ley General de Salud; 6°, 14, fracción I; 19, fracción V, y 36, fracción VII, de la Ley General de Desarrollo Social; 3°, 4°, fracción I, incisos a) y b), y fracciones II, III, V, VI y IX; 7°, 9°, 12, fracciones VIII y X; 14, fracción VII; 15; 19; 22; 23; 24; 29, y 41 de la Ley de Asistencia Social; 25 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 5° de la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; 36; 37, fracción II; 39, y 50, fracción VIII, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 2; 58; 85; 110, fracción V, y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación; la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios; la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados. Información comercial y sanitaria, y la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

En el ámbito estatal, con fundamento en los artículos 4°, apartado B, fracciones III y VIII, y 15, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 8°, fracciones XXIV y XXV; 38, fracciones II y III, y 61, fracción II, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco; 24, fracción VIII, de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 4° y 7°, fracción XXV, de la Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco; 4° y 32, fracción V, de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco; 2°, fracción I; 6°, fracciones I, inciso a), y II, inciso a), y 35, fracciones IV y VII, de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco; 8°,

SISTEMA DIF JALISCO

5



9° y 47, fracción III, de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco; y 3°, fracción I; 4°, fracciones VIII, XI y XII; 5°, fracción I, inciso ñ); 7° y 38, fracciones V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

En relación con los artículos 1°, 3°, numeral 1, fracción II; 66, numeral 1, fracción I, y 67 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1°, numerales 1 y 2; 2°, numeral 1, fracción I; 13, numeral 1, fracción IV, y 23, fracciones II y V, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco; así como la Ley de Nutrición Adecuada y Estilos de Vida Saludables del Estado de Jalisco.

1.2. Fundamentación Jurídica Específica de la Intervención Pública

Que por disposición constitucional, en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta, otorgando con este carácter los derechos de salud y alimentación; además, las autoridades deberán asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud, apoyando la nutrición de las comunidades indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil, velando y cumpliendo en todo momento con el principio de interés superior de la niñez, de conformidad con los artículos 1°, 2°, apartado B, fracción III, y 4°, párrafo tercero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el derecho a la salud tiene entre sus finalidades el disfrute de los servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población. Considerando como materia de salubridad la prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición.

Que, en este sentido, el Sistema Nacional de Salud tiene entre sus objetivos proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; además de diseñar y ejecutar políticas públicas que lo propicien. Pues la promoción de un estilo de vida saludable y la asistencia social de los grupos más vulnerables, así como los pertenecientes a las comunidades indígenas se consideran servicios básicos de salud.

Que, en este contexto, la protección de la salud comprende la alimentación nutritiva, por lo cual se debe de orientar y capacitar a la población en la materia; dada su importancia, la Secretaría de Salud participará de manera permanente en dichos programas de



conformidad con lo establecido en los artículos 2º, fracción V; 3º, fracciones XII y XVIII; 6º, fracciones X y XI; 27, fracciones IX y X; 111, fracciones I y II; 112, fracción III; 114; 167 y 172, de la Ley General de Salud.

Que la Ley General de Desarrollo Social reconoce como derecho social el de la alimentación nutritiva y de calidad, por lo cual las políticas de desarrollo social deben incluir como eje la superación de la pobreza mediante la protección del derecho a la alimentación. Los programas mediante los que se pretenda garantizar este derecho son prioritarios y de interés público, con fundamento en sus artículos 6º, 14 fracción I; 19, fracción V, y 36, fracción VII de dicha ley.

Que la Ley de Asistencia Social establece que los individuos que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para alcanzar su bienestar tienen derecho a la asistencia social, tal es el caso de niñas, niños, adolescentes; mujeres en estado de gestación; personas indígenas; personas adultas mayores personas con discapacidad, y personas en situación de calle priorizando a quienes se encuentran en situación de riesgo o afectados por desnutrición.

Por su parte, se establece que niñas, niños y adolescentes tienen derecho al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, para lo cual las autoridades federales diseñarán, implementarán y evaluarán programas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y oportunidades a la alimentación. Para lograrlo las autoridades federales, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para combatir la desnutrición crónica y aguda mediante la promoción de una alimentación equilibrada, tal como se establece en los artículos 36; 37, fracción II; 39, y 50 fracción VIII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Corresponde a las autoridades estatales la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, pues, entre otras obligaciones, deben brindar la asistencia y el apoyo necesario para combatir los trastornos de la conducta alimentaria y la desnutrición, tal como se prevé en los artículos 8º, fracciones XXIV y XXV; 38, fracciones II y III, y 61, fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

Contribuyendo además, a las autoridades del estado de Jalisco, para que garanticen la igualdad de trato y oportunidades a todas las personas, así como eliminar los obstáculos que impidan o limiten el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Federal, dando lugar a conductas discriminatorias, entendiendo éstas para efectos de los presentes Lineamientos de Operación como



conductas que den como resultado la limitación, obstaculización o impedimento para ejercitar el derecho a la alimentación para aquellos que conforme a las Leyes tengan derecho a ello, con fundamento en los artículos 4° y 7°, fracción XXV de la Ley Estatal para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco. Así, tomando en consideración que el Estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, reconociendo la existencia histórica y vigente en su territorio de los pueblos originarios Wixárika, asentados en el norte, y Nahuatl, asentado en el sur y costa sur del estado, estos se reconocen como titulares de derechos, los cuales serán ejercidos a través de sus propias autoridades, para lo cual el Ejecutivo del Estado deberá impulsar programas prioritarios para erradicar la desnutrición de la población infantil de dichos pueblos y mejorar su nivel de salud, tal como se dispone en los artículos 8°, 9°, y 47, fracción III de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco.

Por todo lo anterior, y tomando en consideración que la suscrita **Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene la atribución de planear, dirigir y controlar el funcionamiento de Sistema Estatal DIF, así como celebrar los instrumentos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de su objeto, teniendo además el carácter de representante del organismo; tiene a bien expedir los Lineamientos de Operación del proyecto "Despensas Alimentarias" en adelante el proyecto, el cual será implementado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo SEDIF; como el instrumento rector de la operación del proyecto durante el ejercicio fiscal 2026. Esto conforme en lo dispuesto en el Decreto número 30122/LXIV/25, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2026.

SISTEMA DIF JALISCO

8



2. Información Básica de la Intervención Pública

Información Básica		
2.1 Información general		
Nombre del programa	Despensas Alimentarias	
Tipo de Apoyo	()	Apoyos económicos a. Monetario b. Becas c. Convenios
	(a)	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
Derecho social y humano	Derecho a la alimentación adecuada	
Tipo de Programa	()	Programa público
	(x)	Programa social
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza		
Eje y objetivo sectorial	2. Jalisco crece para todas y todos	Mejorar las condiciones de vida de la población de Jalisco mediante el acceso efectivo a derechos sociales, educativos, culturales, jurídicos, de salud y de asistencia social, con prioridad para los grupos más vulnerables, a partir del fortalecimiento de la cohesión comunitaria; la apropiación del espacio público a través del deporte y la cultura; sistemas innovadores de educación, salud y justicia; y la generación de oportunidades que promuevan la libertad, solidaridad, igualdad, la diversidad, la sustentabilidad y el bienestar integral de todas y todos.
Temática y objetivo temático	2.1 Menos desigualdad, más comunidad	Disminuir el porcentaje de personas en condición de vulnerabilidad por carencias sociales y por ingresos en la entidad para que tengan acceso a una vida digna.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

12



Resultados esperados	R2.1.1. En Jalisco se logra un bajo porcentaje de población con al menos una carencia social. R2.1.3. En Jalisco se mejora la posición en el índice de rezago social.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 1. Fin de la pobreza ODS 2. Poner fin al hambre	
2.3 Información administrativa - organizacional		
Dependencia o unidad responsable	0045 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	00250 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco	
2.4 Información Programática		
Clave del programa presupuestario	SD6	
Nombre del programa presupuestario	Atención Alimentaria a Personas Vulnerables	
Clave y nombre de la Clasificación Programática	"U" Subsidios sujetos a Lineamientos de Operación	
Clave y nombre de la finalidad	2. Desarrollo Social	
Clave y nombre de la función	2.6. Protección Social	
Clave y nombre de la subfunción	2.6.5. Alimentación y nutrición	
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	43.045.00250.SD6.C7	
2.5 Información presupuestal		
Presupuesto autorizado	\$6,967,000.00 (Seis Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Pesos 00/100 M.N.)	
Clave presupuestal corta	\$6,967,000.00 43.045.00250.SD6.C7.4154	
Partida de gasto	4154 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
Gastos de operación	Monto	Porcentaje
	\$0.00	0.00%

SISTEMA DIF JALISCO

10



3. Diagnóstico

3.1. Descripción del Problema Público

El problema público a atender en el presente programa es la persistencia de la carencia por acceso a la alimentación de calidad en grupos poblacionales que se encuentran en situación de vulnerabilidad dentro del estado de Jalisco, agravado por desigualdades estructurales de género, pobreza y carencias sociales que limitan el ejercicio pleno de los derechos humanos. Esta problemática se presenta de manera diferenciada en el territorio estatal, afectando con mayor intensidad a las infancias, mujeres y personas en situación de pobreza severa.

Así pues, la seguridad alimentaria se constituye como uno de los pilares fundamentales del bienestar humano y social. Una de las definiciones ampliamente aceptadas de seguridad alimentaria fue acordada en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996. De acuerdo con esta definición, existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que les permitan satisfacer sus necesidades alimentarias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida activa y saludable. A partir de esta definición, se resalta uno de los indicadores más utilizados para medir la seguridad alimentaria o carencia en México: la carencia por acceso a la alimentación (CAA).

A nivel internacional, los avances presentados en la seguridad alimentaria como objetivo de los países en la Agenda 2030 de Naciones Unidas (ONU) han sido insuficientes. De acuerdo con el Informe *El Estado de la Seguridad Alimentaria y la Nutrición en el Mundo 2025* de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en 2024 el 8.2 % de la población mundial padecía hambre, lo que representó una disminución de 0.5 % y 0.3 % respecto a 2022 y 2023. El mismo informe estima que el 28 % de la población mundial se encontraba en situación de inseguridad alimentaria moderada o grave. Con relación a América Latina y El Caribe también se registró un descenso en la prevalencia de la inseguridad alimentaria moderada y severa, aunque persisten desafíos estructurales para los gobiernos y la población.

En el ámbito nacional, los resultados de la Medición de la Pobreza Multidimensional 2024, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), indican que en México hay cerca de 7 millones de personas en situación de pobreza extrema y 18.8 millones de personas en CAA. Este escenario se problematiza más al considerar los datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua 2023 (ENSANUT), que reportó una prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad del 76.2 % en adultos de



20 años o más. Si bien se presenta una reducción de la prevalencia de sobrepeso y obesidad en niñas y niños menores de 5 años, al pasar de 7.8 % en 2022 a 6.7 % en 2023; persiste la existencia en este grupo etario 16.2 % para baja talla, 3.5 % de bajo peso, 0.9 % de emaciación, y el 6.7 % presentaron sobrepeso u obesidad. Estas cifras ponen en riesgo el bienestar, la salud y el desarrollo integral de las infancias como de la ciudadanía en general.

En el estado de Jalisco, los datos reflejan una tendencia de reducción de la pobreza, aunque persisten las carencias sociales en la población. En conformidad con los Resultados de la Medición de Pobreza Multidimensional correspondiente a 2024 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el porcentaje de la población en situación de pobreza disminuyó del 21.84 % en 2022 al 18.63 % en 2024, lo que representa una reducción de 3.21 puntos porcentuales. No obstante, frente a este avance, en 2024 el 54.40 % de la población jalisciense enfrentaba al menos una carencia social, entre las que destacan: el 7.96 % con carencias en el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, equivalente a 695,000 personas con CAA. El 5.43 % de la población se encuentra en situación de vulnerabilidad por ingresos; y el 3.16 % habitan en viviendas con deficiencias en la calidad o espacio. Además, en 2022 Jalisco ocupó el 24° lugar en el Índice Nacional de Rezago Social, lo que subraya la necesidad de fortalecer las acciones de inclusión, cohesión comunitaria y desarrollo humano en el estado.

La inseguridad alimentaria no es una problemática aislada, sus consecuencias se extienden al sistema de salud y de la vida cotidiana. La falta de acceso regular a una alimentación adecuada deriva en enfermedades como obesidad, sobrepeso, anemia, diabetes, hipertensión y padecimientos cardiovasculares. Al mismo tiempo produce deficiencias en el rendimiento escolar y laboral, que deteriora la dinámica familiar y con ello efectos negativos en la salud mental de la población. Su impacto opera tanto a nivel individual como sistémico, lo que representa una necesidad primordial del Estado atender con intervenciones públicas integrales y sostenidas.

Por otro lado, la inseguridad alimentaria no afecta en el mismo grado a todos los grupos poblacionales; el género se vuelve una variable que determina condiciones de acceso, disponibilidad y aprovechamiento de los alimentos de forma diferenciada. Según datos del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG), en 2024 las mujeres representaban el 50.6 % de la población estatal que representa aproximadamente 4,224,168 personas y 49.4 % son hombres que son aproximadamente 4,123,983 personas; esto plantea que existe un 1.2 puntos porcentuales en mujeres superior a los hombres. El informe de FAO, *El Género en Relación con la Seguridad Alimentaria y la Nutrición* reporta que en 2021 el 31.9 % de las mujeres padecía



inseguridad alimentaria, frente al 27.6 % de los hombres, una brecha de 4.3 puntos porcentuales.

Esta desventaja se profundiza al considerar el papel de las mujeres en los sistemas agroalimentarios. De acuerdo con el informe de la FAO *El Estado de las Mujeres en los Sistemas Agroalimentarios*, pese a que las mujeres constituyen una parte fundamental de dichos sistemas, acceden a remuneraciones más bajas y a menores recursos productivos en comparación con los hombres. Esto incrementa su exposición a la inseguridad alimentaria. A esto, se le puede integrar que la alimentación como práctica social, está atravesada por estructuras de género que distribuyen de manera desigual las responsabilidades del cuidado y la nutrición, responsabilizando a las mujeres tareas vinculadas a la preparación y provisión de alimentos, frecuentemente sin el reconocimiento y los recursos necesarios.

Los datos presentados en el diagnóstico demuestran la necesidad urgente de acciones de intervención en materia alimentaria en el estado de Jalisco. Las cifras nacionales y estatales evidencian que, a pesar de algunos avances, la carencia alimentaria sigue siendo una realidad para las personas de la entidad. La entrega de despensas y apoyo alimentario directo representa una estrategia pertinente en este contexto, por las siguientes razones: (1) responden a necesidades alimentarias inmediatas de grupos en situación de vulnerabilidad extrema; (2) contribuyen a mitigar los efectos diferenciados de la inseguridad alimentaria sobre las mujeres, al aliviar la carga asociada a la provisión de alimentos en los hogares; (3) activa mecanismos de solidaridad y cohesión social que fortalece a las comunidades; y, (4) funciona como red de seguridad alimentaria en contextos de emergencia o desastre, previendo la agudización de la carencia.

3.2. Árbol de Problemas

Efectos indirectos	Deterioro de la calidad de vida	Reproducción intergeneracional de pobreza	Debilitamiento de la cohesión social
Efectos directos	Desnutrición y baja talla en menores	Enfermedades por déficit nutricional	Mayor vulnerabilidad en grupos de riesgo
Problema Central	Inseguridad alimentaria en personas con carencia de acceso a una alimentación nutritiva y de calidad, especialmente en situaciones de emergencia provocadas por fenómenos sociales y/o naturales.		
Causas directas	Insuficiente acceso económico a alimentos	Interrupción del abasto en emergencias	Desigualdad de género en provisión alimentaria
Causas indirectas	Pobreza y brechas salariales estructurales	Rezago territorial	División sexual del trabajo doméstico



4. Intervención Pública

4.1. Descripción de la Intervención Pública

Derivado del problema público analizado, la presente intervención pública pretende generar una acción inmediata y solidaria que contribuya a mitigar los efectos de la inseguridad alimentaria, apoyando a las familias que enfrentan limitaciones económicas para acceder a una alimentación suficiente y adecuada. Esto mediante la entrega de despensas al ocurrir fenómenos perturbadores sin previo aviso.

La entrega de despensas como estrategia para la atención de la inseguridad alimentaria en el estado de Jalisco representa la alternativa con mayor efectividad a corto plazo para garantizar el derecho humano a la alimentación en contextos de emergencia o necesidad inmediata de acceso a alimentos nutritivos y de calidad, como pueden ser, desastres naturales, migración, pérdida de empleo, entre otros.

Así también la entrega de despensas permite la focalización de grupos vulnerables específicos como, niños y niñas, personas con discapacidad, personas mayores, personas en pobreza, etc., favoreciendo así la reducción de brechas para acceder a una alimentación adecuada. También considerando la complejidad territorial del estado de Jalisco con comunidades urbanas y rurales la logística de entrega puede apoyarse en aliados como los Sistemas DIF Municipales, y pueden ser una alternativa complementaria a otros apoyos alimentarios y de desarrollo social.

La implementación de esta intervención está a cargo de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria del SEDIF, a través del área que esta determine, en colaboración con los SMDIF, la presente intervención consiste en otorgar apoyos alimentarios (despensas) a través de los SMDIF que presenten algún fenómeno perturbador social y/o natural y que cuenten con personas en condiciones de vulnerabilidad. Esto se llevará a cabo mediante la coordinación con diversas áreas del SEDIF, en apego a los Lineamientos de Operación, para coadyuvar en la mejora de la calidad de vida de la población vulnerable con inseguridad alimentaria en la entidad.

Para alcanzar los objetivos planteados, se han definido las siguientes acciones:

- Gestión y adquisición de entrega de apoyos alimentarios a población vulnerable.
- Coordinación interinstitucional con Sistemas Municipales DIF, Gobiernos Municipales y/o Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Implementación de un enfoque de Derechos Humanos para la atención de población vulnerable.
- Monitoreo y seguimiento continuo para el mejoramiento de las acciones realizadas.



4.2. Árbol de Objetivos

Fines indirectos	Mayor calidad de vida	Ciclo de pobreza interrumpido	Cohesión y bienestar colectivo mejorados
Fines directos	Estado nutricional mejorado en menores	Reducción de enfermedades nutricionales	Grupos vulnerables con acceso a la alimentación digna
Objetivo Central	Contribuir a la seguridad alimentaria de las personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y en situación de emergencia por presencia de fenómenos perturbadores sociales y/o naturales, a través de la entrega de despensas conformadas con alimentos nutritivos y de calidad.		
Medios directos	Acceso alimentario garantizado	Abasto de emergencia disponible	Carga doméstica distribuida igualmente
Medios indirectos	Focalización en población prioritaria	Entrega de despensas en municipios	Atención con perspectiva de género

4.2.1. Análisis de Alternativas del Programa

El programa cuenta con un análisis de alternativas con el objetivo de analizar estrategias bajo criterios de impacto, sostenibilidad, viabilidad operativa, cobertura territorial y perspectiva de género. El análisis parte de cuatro iniciativas que demuestran mecanismos para atender la inseguridad alimentaria en la población vulnerable de Jalisco. La evaluación se realizó con ponderaciones del 1 al 5; donde uno representa poco viable y 5 muy viable.

Matriz 1. Estructura comparativa de alternativas en inseguridad alimentaria

Alternativa	Impacto	Cobertura Territorial	Viabilidad Operativa	Perspectiva de Género	Sostenibilidad	Puntaje Ponderado
Entrega de despensas alimentarias	5	5	5	4	2	21/25
Transferencias monetarias	4	3	3	4	3	17/25
Comedores comunitarios	3	4	3	4	5	19/25
Huertos familiares	4	2	3	4	4	17/25



4.3. Ficha de Generación de Valor Público (Teoría de Cambio)

Problema				
Inseguridad Alimentaria de población vulnerable que habita en municipios que pueden presentar fenómenos perturbadores sociales y/o naturales en el estado de Jalisco.				
Insumos	Actividades	Productos	Resultados	Efectos
Asignación de recursos públicos estatales dirigidos a la seguridad alimentaria.	Adquisición de despensas para población vulnerable que pueda presentar fenómenos perturbadores sociales y/o naturales en el estado de Jalisco.	Despensas para población vulnerable que pueda presentar fenómenos perturbadores sociales y/o naturales en el estado de Jalisco.	Reducir los efectos de la inseguridad alimentaria producidos por los fenómenos perturbadores sociales y/o naturales en el estado de Jalisco.	El estado de Jalisco y sus municipios trabajan en coordinación para disminuir el porcentaje de personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.
Adquisición de insumos alimentarios con criterios de calidad nutricional.	El SMDIF recibe y entrega las despensas para población vulnerable que pueda presentar fenómenos perturbadores sociales y/o naturales en el estado de Jalisco.	Cobertura territorial en municipios prioritizados por nivel de riesgo.	Cubrir necesidades básicas de las familias afectadas que enfrentan inseguridad alimentaria y falta de recursos económicos.	Garantizar alimentación básica a corto plazo evitando que familias afectadas por fenómenos naturales pasen hambre o empeoren su estado nutricional.
Elaboración de lineamientos, protocolos y herramientas normativas que regulen la operación del proyecto. Establecimiento de mecanismos efectivos de coordinación interinstitucional entre el SEDIF y los SMDIF.		Atención emergente implementada en casos de contingencia.	Contribuye a la recuperación de la estabilidad familiar después de eventos adversos.	
Padrones de población vulnerable.	Seguimiento y evaluación del impacto en los hogares beneficiarios.		Atención oportuna en situaciones de emergencia. Disminución temporal de la carencia por acceso a la alimentación.	



5. Objetivos y Alcances de la Intervención Pública

5.1. Objetivo General

Contribuir a la seguridad alimentaria y en situación de emergencia por presencia de fenómenos perturbadores sociales y/o naturales, a través de la entrega de despensas conformadas con alimentos nutritivos y de calidad.

5.2. Objetivo Específico

- Reducir los impactos negativos de la inseguridad alimentaria entre la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y/o aquella que haya sido afectada por fenómenos perturbadores naturales, sociales o en brigadas comunitarias en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto y grado de marginación, o de rezago social.
- Fortalecer la capacidad de respuesta institucional de los SMDIF ante fenómenos perturbadores y condiciones de vulnerabilidad social, asegurando la disponibilidad de apoyos alimentarios bajo criterios de calidad nutricia.

5.3. Población Potencial

La población potencial del presente programa en primer nivel son los 125 municipios del estado de Jalisco con alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020), o de rezago social (Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional 2025). Por otro lado, la población potencial es de 695,500 personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad (CAA), que habitan en el estado de Jalisco, de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza multidimensional de 2024 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

5.4. Población Objetivo

La población objetivo del programa en primer nivel son 15 de los 125 municipios del estado de Jalisco con alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020), o de rezago social (Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional 2025). Además, el programa considera que en segundo nivel de beneficiarios serán al menos 17,000 personas en situación de carencia alimentaria o desnutrición y que habiten en municipios,



localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto y grado de marginación (CONAPO 2020), o de rezago social (Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional 2025) del estado de Jalisco.

Derivado de lo anterior, se informa que la capacidad máxima de atención al presente proyecto se establece en 17 mil personas que tengan CAA y/o que hayan sido afectadas por algún fenómeno natural o social.

Población Potencial	Población Objetivo
125 Sistemas DIF Municipales	15 SMDIF del estado de Jalisco que presente situación de emergencia o desastre por fenómenos perturbadores naturales, sociales o sea objeto de una brigada comunitaria.
695,500 personas con carencia alimentaria que habitan en el Estado de Jalisco.	17,000 personas que habiten en municipios que sufran de fenómenos perturbadores naturales, sociales o sea objeto de una brigada comunitaria.

Fuente: Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco (2025). Estructura demográfica de la Población de Jalisco 2024-2030. <https://goo.su/zLBdD>; Gobierno del Estado de Jalisco. (s.f.). Municipios. <https://www.jalisco.gob.mx/jalisco/municipios>

5.5. Cobertura Geográfica

El proyecto tendrá cobertura en 15 municipios del estado de Jalisco, y se dará prioridad a aquellos municipios que hayan sido afectados por situaciones de emergencia derivadas de fenómenos perturbadores, ya sean de origen natural o social. Además, la entrega de apoyos estará sujeta a la suficiencia presupuestal disponible, lo que limita la atención a un máximo de 17,000 personas. Dado que no es posible prever con certeza las condiciones futuras que pudieran influir en la operación del proyecto, no se puede determinar, previo al cierre del ejercicio fiscal, el porcentaje exacto de la población que será atendida.



6. Proceso de Entrega y Comprobación de los Subsidios

6.1. Descripción del Instrumento de Entrega de los Subsidios

Nombre del Apoyo	Tipo de Apoyo	Consiste en:	Temporalidad
Despensa alimentaria	Especie	1 despensa para personas por evento perturbador, que consiste en: • Aceite de canola 1 botella de 500 ml • Arroz blanco 2 paquetes de 500 g • Atún aleta amarilla en agua 2 latas de 120 g • Avena en hojuelas 1 paquete de 400 g • Café soluble 1 pieza de 50 g • Cereal hojuelas de maíz 1 paquete de 500 g • Ensalada de legumbre 1 lata de 220 g • Frijol 1 paquete de 500 g • Galletas sabor mantequilla 1 paquete de 135 g • Lenteja chica 1 paquete de 500 g • Pasta para sopa 2 paquetes de 200 g • Puré de tomate 1 pieza de 210 g • Papel higiénico 1 paquete con 4 rollos	Durante el año en curso, atendiendo los eventos perturbadores sociales y/o naturales que se presenten en el estado y de los cuales de parte la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos Jalisco, así como las brigadas comunitarias y/o hasta agotar la suficiencia presupuestal.

6.2. Criterios y Procesos de Selección de Beneficiarios

En caso de fenómenos perturbadores sociales y/o naturales, los municipios deberán integrar al menos uno de los siguientes documentos para la entrega de los apoyos:



- Declaratoria de emergencia, desastre o contingencia emitida por la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos (UEPCB), la Unidad Municipal de Protección Civil (UMPC) o el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC).
- Informe técnico de afectaciones emitido por el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) o el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), según la naturaleza del fenómeno.
- Acuerdo o acta del Comité Municipal de Seguridad Pública o del Consejo Municipal de Protección Civil que presente la situación de emergencia en el territorio afectado.

En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, de ser el caso, aquellas que cumplan con los criterios y requisitos para ser consideradas beneficiarias de esta intervención pública tendrán preferencia en el acceso a sus beneficios.

6.2.1. Criterios de Población Beneficiaria

Criterios de Población Beneficiaria	Requisitos
Población vulnerable que habita en municipios del estado de Jalisco que presenten algún fenómeno perturbador social y/o natural o que se atienda a través de brigadas comunitarias.	• Habitar en el municipio afectado por algún fenómeno perturbador social y/o natural. • Contar con la mayoría de edad. • Acudir el día y la hora que el SMDIF establezca para la entrega de la despensa. • Presentar copia de identificación oficial vigente (INE) o copia de CURP validada con el registro civil. • Firmar en el formato de justificación de entrega de apoyos

6.2.2. Criterios para el SMDIF

Criterios de SMDIF	Requisitos
Sistemas Municipales DIF del estado de Jalisco que presenten algún fenómeno perturbador ya sea social y/o natural y/o que reciba brigadas comunitarias.	• Contar con un convenio de colaboración firmado entre el SEDIF y el SMDIF. • Enviar al SEDIF un oficio de solicitud del apoyo.

SISTEMA DIF JALISCO

20



6.3. Descripción del Proceso de Entrega de Subsidios

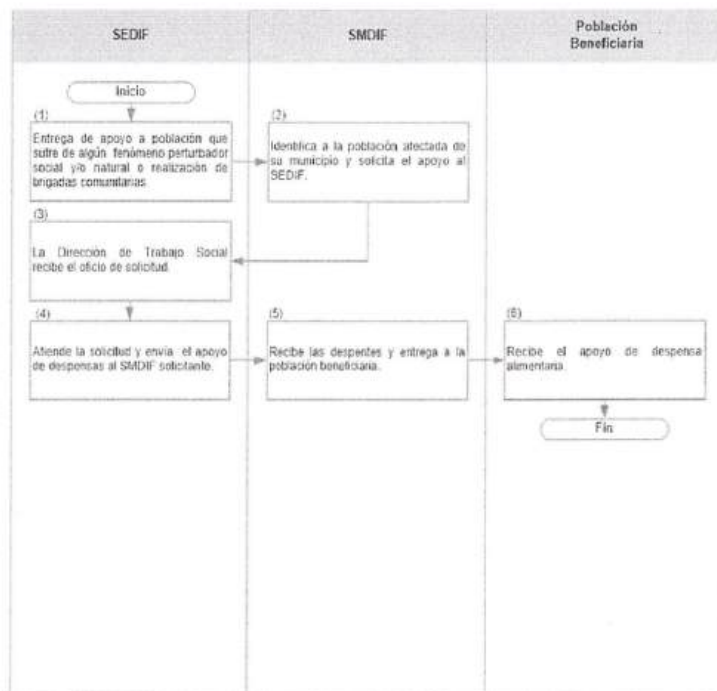
6.3.1. Proceso de Selección de Beneficiarios

a. Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formato o Documento
1	SEDIF	Entrega de apoyo a población que sufre de algún fenómeno perturbador social y/o natural o realización de brigadas comunitarias.	No aplica
2	SMDIF	Identifica a la población afectada de su municipio y solicita el apoyo al SEDIF.	Oficio de solicitud
3	SEDIF	La Dirección de Trabajo Social recibe el oficio de solicitud.	Acuse de recibida la solicitud
4	SEDIF	Atiende la solicitud y envía el apoyo de despensas al SMDIF solicitante.	Formato de entrega de apoyos a SMDIF
5	SMDIF	Recibe las despensas y entrega a la población beneficiaria.	Justificación de Apoyos entregados
6	Población Beneficiaria	Recibe el apoyo de despensa.	N/A



b. Flujoograma



NOBS * /



6.3.2. Proceso de Entrega de Subsidios

a. Descripción Narrativa

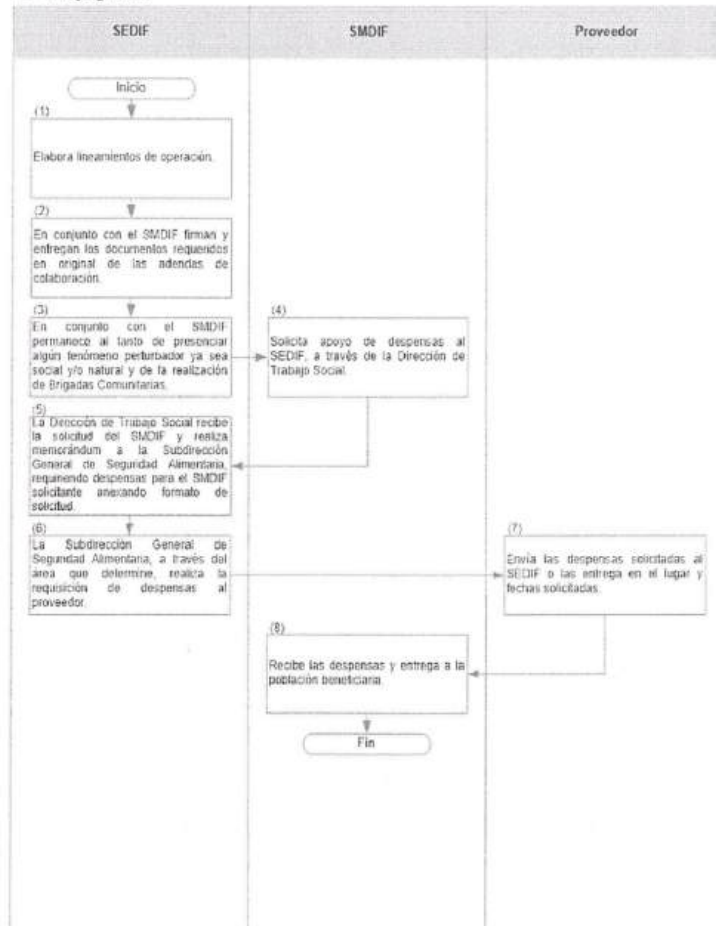
No.	Responsable	Actividad	Formato o Documento
1	SEDIF	Elabora lineamientos de operación.	Lineamientos de Operación
2	SEDIF/SMDIF	Firma de convenio de colaboración entre SMDIF y SEDIF.	Convenio de colaboración
3	SEDIF/SMDIF	Permanece al tanto de presenciar algún fenómeno perturbador ya sea social y/o natural y de la realización de Brigadas Comunitarias.	No aplica
4	SMDIF	Solicita apoyo de despensas al SEDIF, a través de la Dirección de Trabajo Social.	Oficio de solicitud
5	SEDIF	La Dirección de Trabajo Social recibe la solicitud del SMDIF y realiza memorándum a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, requiriendo despensas para el SMDIF solicitante anexando formato de solicitud.	Memorándum y formato de solicitud
6	SEDIF	La Subdirección General de Seguridad Alimentaria, a través del área que determine, realiza la requisición de despensas al proveedor.	Requisición de despensas
7	Proveedor	Envía las despensas solicitadas al SEDIF o las entrega en el lugar y fechas solicitadas.	Remisión de entrega
8	SMDIF	Recibe las despensas y entrega a la población beneficiaria.	Justificación de Apoyos Entregados

Nota: También podrán entregarse despensas, a través de la realización de brigadas comunitarias en alguno de los 125 Municipios del estado de Jalisco, en tal caso el SMDIF del Municipio en donde se realice la brigada comunitaria realizará la solicitud de apoyo tal como se establece en la descripción narrativa del Proceso de Entrega de Subsidios.

MDG



b. Flujoograma





6.3.3. Derechos y Obligaciones

6.3.3.1. Derechos del SEDIF

- Recibir en tiempo y forma la solicitud de parte de los SMDIF de apoyo ante un fenómeno perturbador social y/o natural, así como ante emergencias por vulnerabilidades sociales.
- Solicitar al SMDIF la devolución del recurso que aún no haya ejercido, en caso de incumplimiento de los términos establecidos en el convenio en cuanto a las acciones y tiempos programados para la operación.
- Solicitar a los SMDIF la comprobación de la entrega de los apoyos a la población beneficiaria.

6.3.3.2. Obligaciones del SEDIF

- Brindar el apoyo a los SMDIF solicitantes por fenómeno perturbador social y/o natural, así como a través de brigadas comunitarias.
- Otorgar información clara y oportuna a los SMDIF sobre la operación del proyecto para acceder a los apoyos de forma oportuna.
- Generar un expediente por SMDIF respecto a los apoyos entregados por fenómeno perturbador social y/o natural, así como a través de brigadas comunitarias.
- Gestionar la adquisición de las despensas para brindar los apoyos a los SMDIF.

6.3.3.3. Derechos del SMDIF

- Recibir información clara sobre los mecanismos y procesos para solicitar apoyos por presencia de fenómeno perturbador social y/o natural, así como a través de brigadas comunitarias.
- Conocer los lineamientos de operación del presente proyecto.
- Solicitar el apoyo al SEDIF para atender a la población afectada por fenómenos perturbadores sociales y/o naturales, así como a través de brigadas comunitarias.
- Recibir los apoyos en tiempo y forma con criterios de calidad para ser entregados a la población afectada por el fenómeno perturbador social y/o natural o a la población beneficiaria a través de las brigadas comunitarias.
- Presentar quejas al SEDIF respecto a anomalías en la operación del proyecto y en caso de recibir apoyos incompletos o dañados, así como a recibir la restitución de los mismos.



6.3.3.4. Obligaciones del SMDIF

- Identificar a las personas afectadas por fenómenos perturbadores sociales y/o naturales, así como a las personas beneficiarias a través de las brigadas comunitarias.
- Realizar la solicitud de apoyo a través de oficio formal al SEDIF.
- Entregar íntegramente los apoyos a las personas afectadas por fenómenos perturbadores sociales y/o naturales, así como a las personas beneficiarias de las brigadas comunitarias. En caso de que los apoyos otorgados no sean distribuidos en su totalidad a los destinatarios finales, estos deberán ser reintegrados al SEDIF, en un plazo no mayor a 20 días naturales.
- Recolectar la documentación comprobatoria de la entrega de apoyos y entregar un informe del apoyo entregado en los plazos que el SEDIF establezca una vez recibido el apoyo.
- Reportar con el SEDIF en caso de recibir apoyos incompletos o dañados.
- Los apoyos entregados no podrán ser empleados para fines de proselitismo político, promoción de personas o publicidad a favor de grupos vinculados a partidos políticos, bajo ninguna circunstancia.
- Informar al SEDIF, y en su caso devolver, aquellos apoyos o recursos que no se hubieran utilizado en la población descrita en el lineamiento.
- Presentar el informe del apoyo otorgado con evidencia fotográfica, el cual incluya el total de la población atendida y apoyos otorgados.

6.3.3.5. Derechos de las Personas Beneficiarias

- Recibir íntegramente los apoyos otorgados para la atención por fenómenos perturbadores sociales y/o naturales, y a través de las brigadas comunitarias.
- Denunciar en caso de irregularidades en la operación del presente proyecto.
- Recibir información por parte del SMDIF sobre los procedimientos para poder acceder al apoyo del presente proyecto.

6.3.3.6. Obligaciones de las Personas Beneficiarias

- Acudir el día y la hora indicada por el SMDIF para recibir el apoyo.
- Cumplir con los requisitos mencionados en los presentes lineamientos, para la recepción del apoyo.
- Entregar al SMDIF la documentación e información requerida, completa y fidedigna.



- Firmar la recepción del apoyo, en el formato de Justificación de Apoyos Entregados.
- Evitar hacer uso del apoyo entregado de forma diferente a lo establecido en los presentes lineamientos.

6.4. Causales y Procedimientos de Baja de Beneficiarios

6.4.1. Baja de SMDIF

Será causal de baja o de observación del apoyo otorgado para una institución u organismo los siguientes casos, según corresponda conforme los presentes lineamientos y sus vertientes:

- No entregar la totalidad del apoyo a la población objetivo.
- No haber cumplido su meta o propósito por el cual se le apoyó y no entregar sus remanentes en caso de existir.
- Cuando los SMDIF no permitan u obstaculicen la supervisión del proyecto y destino del apoyo proporcionado.
- Por incumplimiento para entregar la documentación (Justificación de Apoyos Entregados e informes de los apoyos otorgados), al Departamento del Sistema de Protección Civil.
- No presentar el informe del apoyo otorgado con evidencia fotográfica, el cual incluya el total de la población atendida y apoyos otorgados.
- No registrar en la Plataforma Web del Sistema de Protección Civil previamente el Padrón o relación de personas afectadas que podrían ser beneficiadas.
- Cuando los SMDIF manifieste a través de comunicación escrita, no requerir dicho apoyo.
- Hacer proselitismo político con los apoyos entregados, así como condicionar la entrega del apoyo a la población beneficiaria.

6.4.2. Baja de Personas Beneficiarias

Por la naturaleza eventual y extraordinaria de los apoyos otorgados en respuesta a emergencias, no se opera un padrón permanente de personas beneficiarias. Por lo que, no se establece un procedimiento de baja de beneficiarios.

Sin embargo, será motivo de negativa de la entrega del apoyo, los siguientes supuestos:

- Que utilice el apoyo para fines distintos a los establecidos en los presentes lineamientos.



- Negarse a entregar la documentación para la comprobación de los apoyos entregados.
- Negarse a firmar el formato de Justificación de Apoyos Entregados.

6.5. Descripción de la Comprobación del Gasto

El Sistema Estatal DIF Jalisco realiza la solicitud de recursos a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco de la siguiente manera:

I. Solicitud de recursos a la SHP

Oficio suscrito por el Sistema Estatal DIF Jalisco, dirigido a la Secretaría de Hacienda Pública, solicitando la transferencia del recurso a la cuenta bancaria institucional, con los siguientes elementos:

- a) Nombre del programa y clave presupuestal;
- b) Importe solicitado;
- c) Datos bancarios: institución, número de cuenta y CLABE interbancaria de 18 dígitos;
- d) Concepto del recurso;
- e) Estado de cuenta bancario o carta certificada emitida por la institución financiera, con CLABE interbancaria de 18 dígitos legible, número de cuenta e institución bancaria del SEDIF.

II. Solicitud de pago vía SIIF

Solicitud de pago emitida por medio del Sistema de Información de Integración Financiera (SIIF), debidamente firmada por las personas servidoras públicas autorizadas.

III. Documentación fiscal y contable

Para acreditar la relación fiscal entre el Sistema DIF Jalisco, la Secretaría de Hacienda Pública y el SMDIF o Actor Social, se deberá integrar lo siguiente:

- a) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido por el Sistema DIF Jalisco a favor de la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco, que ampare el monto del recurso solicitado para su transferencia. Este documento es indispensable para que la SHP pueda formalizar la ministración de los recursos al Sistema DIF Jalisco.



- b) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) expedido por el SMDIF o Actor Social a favor del Sistema DIF Jalisco, firmado en original por su titular.
- c) Formato de validación de los CFDI referidos en los incisos a) y b), emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- d) Los archivos electrónicos en formato PDF y XML de los CFDI señalados deberán anexarse en disco compacto (CD) a la solicitud de pago correspondiente, como parte integral del expediente.

IV. Lineamientos de operación

Ejemplar de los Lineamientos de Operación del Programa, debidamente firmados. (Se presentará únicamente en el primer trámite del ejercicio fiscal en curso.)

Resguardo documental. La documentación soporte del proceso —incluyendo análisis, evidencias de revisión, reportes e informes— permanecerá bajo resguardo del Sistema DIF Jalisco y estará disponible para los ejercicios de auditoría y seguimiento que determinen las autoridades competentes.

V. Reintegro de recurso no ejercido

En caso que el municipio, actor social o SMIDF no haya hecho uso de la totalidad de los recursos otorgados por el SEDIF Jalisco, el restante recurso más los rendimientos financieros generados deberá ser reintegrado en el penúltimo mes del ejercicio fiscal en curso. Posteriormente a haber recibido el remanente o total del apoyo, el SEDIF Jalisco comenzará el proceso de reintegración del recurso a la Secretaría de Hacienda Pública del estado de Jalisco.

Además, se debe de considerar que, en caso de identificación de incumplimiento en el ejercicio del gasto conforme a lo establecido en el presente Lineamiento de Operación, el SEDIF comenzará el proceso de reintegro del recurso otorgado al actor social.

Supuesto	Plazo máximo de reintegro
Detección de irregularidad durante auditorías o supervisión	15 días hábiles a partir de la notificación oficial
Incumplimiento voluntario de obligaciones contractuales	20 días hábiles a partir de la notificación oficial

Nota: El reintegro de productos financieros es una obligación derivada de los artículos 54 y 55 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de las disposiciones específicas de los Lineamientos para la Transferencia de Recursos aplicables. El incumplimiento puede derivar en responsabilidades administrativas ante el Órgano Interno de Control.

MDG



En casos de reintegro de recursos económicos por parte de los Sistemas Municipales DIF, municipios o actores sociales. Tras haber recibido los remanente o reintegros totales, el Sistema Estatal DIF Jalisco deberá:

- Registrar contablemente los productos financieros generados en la cuenta bancaria del Organismo por los recursos reintegrados, desde la fecha de recepción hasta la fecha de su entero a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco.
- Iniciar el proceso de reintegro a la SHP dentro de los 15 días naturales siguientes a haber recibido la totalidad de los remanentes o el cierre del ejercicio fiscal.
- El monto a entregar a la SHP deberá comprender el capital reintegrado por los SMDIF.
- Remitir a la instancia fiscalizadora competente copia del oficio de reintegro y del estado de cuenta bancario que acredite el depósito efectivo a la SHP.

7. Monitoreo de la Evaluación de la Intervención Pública

7.1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador				Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre de Indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor numerador	Valor denominador	
Fin	Contribuir a la disminución del grado de inseguridad alimentaria en personas vulnerables, a través de la entrega de apoyos alimentarios con calidad nutricional en el Estado de Jalisco	Porcentaje de personas beneficiarias que reciben apoyos alimentarios de los Proyectos y Programas de Atención Alimentaria del Sistema DIF Jalisco, respecto al total de la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Estado de Jalisco	$(\text{Número total de personas beneficiarias que reciben apoyos alimentarios de los Proyectos y Programas de Atención Alimentaria del Sistema DIF Jalisco} / \text{Número total de población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Estado de Jalisco}) * 100$	48.60%	338,040	695,500	Padrón único de beneficiarios de los Programas de Atención Alimentaria: Programa de Alimentación Escolar, Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia, Proyecto 43 "Comedores". Existen condiciones sociales, políticas, económicas y climatológicas estables y favorables para la entrega de los apoyos alimentarios a los Sistemas DIF Municipales, y a su vez a las personas beneficiarias.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

33



Nivel	Resumen Narrativo	Indicador					Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre de Indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor numerador	Valor denominador		
							Comunitarios y Proyecto 181 "Despensas Alimentarias".	
Propósito	Municipios atienden al menos al 50 por ciento de su población con carencia alimentaria en el estado de Jalisco	Porcentaje de municipios que atienden al menos al 50 por ciento de su población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Estado de Jalisco	(Número total de municipios que atendieron al menos al 50 por ciento de su población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Estado de Jalisco / Número total de municipios del estado de Jalisco con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Estado de Jalisco) *100	96.40%	108	125	Padrón único de beneficiarios de los Programas de Atención Alimentaria: Programa de Alimentación Escolar, Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia, del Proyecto 43 "Comedores Comunitarios" y del Proyecto 181 "Despensas Alimentarias" del Sistema DIF Jalisco.	Existen condiciones sociales y políticas que permiten que los apoyos alimentarios lleguen oportunamente a los municipios del Estado de Jalisco.
Componente C7	Población vulnerable beneficiada con despensas en el Estado de Jalisco	Porcentaje de personas vulnerables del Estado de Jalisco beneficiarias con despensas alimentarias respecto al total de la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Estado de Jalisco	(Número de personas vulnerables del Estado de Jalisco beneficiarias con despensas alimentarias / Número total de personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Estado de Jalisco) *100	2.44%	17,000	695,500	Padrón de Actores Sociales del Proyecto 181 "Despensas alimentarias" del Sistema DIF Jalisco.	Las redes comunitarias, instituciones locales y familias beneficiarias mantienen condiciones mínimas de localización y contacto que permiten la entrega oportuna de las despensas alimentarias.
Actividad C7-01-1	Monitorear solicitudes de apoyos atendidas a las áreas del Sistema DIF Jalisco que entregan a los municipios	Porcentaje de solicitudes de apoyos de despensas alimentarias de los municipios	(Número de solicitudes de apoyos de despensas alimentarias de los municipios del Estado	100.00 %	15	-15	Solicitudes de apoyos de despensas alimentarias de los municipios del Estado de Jalisco aprobadas.	Los municipios interesados disponen de personal con capacidad técnica para integrar y enviar sus solicitudes.

SISTEMA DIF JALISCO

31



Nivel	Resumen Narrativo	Indicador					Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre de Indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor numerador	Valor denominador		
	población con carencia alimentaria en el Estado de Jalisco con recurso estatal	del Estado de Jalisco atendidas, respecto al total de solicitudes de apoyos de despensas alimentarias de los municipios del Estado de Jalisco recibidas	de Jalisco atendidas / Número total de solicitudes de apoyos de despensas alimentarias de los municipios del Estado de Jalisco recibidas) *100					

Nota: Extracto de la MIR correspondiente a la intervención del Programa Presupuestario SD6.

7.2. Descripción de los Mecanismos de Seguimiento de la Intervención Pública

La MIR constituye el instrumento principal para medir el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados del Programa, bajo el enfoque de Gestión para Resultados, fortaleciendo la rendición de cuentas, la transparencia y la toma de decisiones basada en evidencia.

Los indicadores contenidos en la MIR corresponden a los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, y permiten evaluar la cobertura, eficiencia, eficacia y impacto de las acciones implementadas por cada programa.

El seguimiento de la intervención se realiza de manera constante por medio del monitoreo de metas, indicadores y acciones establecidas en los programas por las áreas responsables de la operación. Asimismo, se seleccionan los programas a evaluar conforme al desempeño y prioridad y se presenta un informe final. Dentro de esta evaluación anual de resultados se concentran los avances alcanzados durante el ejercicio fiscal, identificando el cumplimiento de objetivos, cobertura de atención y principales áreas de oportunidad que se observan durante la ejecución en el año fiscal.

La Matriz de Indicadores para Resultados y el seguimiento a sus avances pueden ser consultados a través de los siguientes medios oficiales:

- Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco): <https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dependencia=28>



Este tablero contiene los indicadores por dependencia y es necesario filtrar los de DIF Jalisco para obtener los reportes mensuales con los desagregados municipales.

El SEDIF, como ejecutor del gasto, supervisa la entrega de los apoyos y servicios por parte de los Centros y DIF Municipales, mediante la revisión de entregables establecidos en los presentes Lineamientos de Operación. Esto con el objetivo de asegurar la correcta operación y uso de los recursos. El programa está sujeto a control, vigilancia y evaluación interna y externa conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

La documentación original que avala el gasto será conservada en formato físico en cada SMDIF, quienes deberán facilitar a los órganos de fiscalización cuando sea requerida. Además, el Sistema de Información de Desempeño, que incorpora la plataforma tecnológica denominada Sistema Estatal de Gestión para Resultados, en el cual las dependencias en cumplimiento a la normatividad registran de manera trimestral los avances a los objetivos establecidos en los programas presupuestarios. Esta información se publica en el portal de Presupuesto Ciudadano, a fin de garantizar la transparencia y facilitar su consulta por parte de la ciudadanía.

- Portal de Presupuesto Ciudadano del Estado de Jalisco:
<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>

7.3. Descripción de los Mecanismos de Evaluación de la Intervención Pública

El Programa podrá ser sujeto de evaluación conforme al Programa Anual de Evaluación (PAE) de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco del año correspondiente y la normatividad aplicable, mismo que se publica anualmente en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; esta información puede consultarse en https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_tematica/58/categoria/63

En Jalisco, la estrategia EVALÚA genera evidencia que facilita la toma de decisiones para mejorar las intervenciones públicas. La Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana constituye la Unidad de Evaluación del Gobierno del Estado, conforme a los artículos 80 a 83 de la Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas del Gobierno de Jalisco, misma que se publica en la siguiente liga: <https://evalua.jalisco.gob.mx/programa-anual-de-evaluacion/>

Es un mecanismo que permite a los programas públicos comunicar los compromisos de mejora adoptados luego de un proceso de evaluación, y que mantienen una



correspondencia con los hallazgos y recomendaciones planteadas en ella. En concordancia con los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas del Gobierno de Jalisco (2019), el proceso de formalización de las Agendas de Mejora consta de cuatro de pasos:

- a) Posicionamiento institucional;
- b) Análisis de recomendaciones;
- c) Establecimiento de compromisos y;
- d) Seguimiento y conclusión de la Agenda.

Los resultados obtenidos en cada evaluación serán analizados por las áreas responsables del Programa. Esto con el objetivo de identificar áreas de oportunidad y emitir recomendaciones orientadas a fortalecer la operación. Con base en dichos hallazgos, se elaborará un plan de mejora para el siguiente ejercicio fiscal, el cual establecerá compromisos concretos y plazos de atención, quedando formalizados mediante la Agenda de Mejora correspondiente.

Para conocer el desempeño de los programas se requiere acceder a este Sistema de Información, seleccionar el año del ejercicio fiscal, indicar la categoría administrativa a la cual está sectorizado el DIF Jalisco que es la 043 Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social y la 045 que corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF).

- Plataforma estatal "Mis Programas", para el seguimiento al cumplimiento de metas de los indicadores del Programa:
https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/presupuestoDependencia?dependencia_id=121

Al seleccionar el programa público por tipo de recurso estatal, se desagrega la información completa del programa que incluye la Matriz de Indicadores. Este tablero integra por programa público la información programática y presupuestal y se actualiza en dos periodos dentro del año fiscal.

El SEDIF podrá coordinarse interinstitucionalmente para evaluaciones prioritarias, proporcionando acompañamiento y seguimiento conforme a la Matriz de Indicadores de Resultados o los indicadores específicos desarrollados para tal fin. Los resultados de las evaluaciones y encuestas de programas financiados con recursos públicos se publican en el portal de transparencia del Estado de Jalisco, conforme al artículo 8, fracción III, inciso f): <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/108/243>



8. Transparencia y Rendición de Cuentas

8.1. Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por el Sistema DIF Jalisco o a través del Órgano Interno de Control del SEDIF, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión. Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, el Sistema Estatal DIF Jalisco está facultado para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisfaga los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

Nombre de la Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Domicilio: Av. Fray Antonio Alcalde 1220, Miraflores, 44270 Guadalajara, Jal.
Teléfono: 33 3030 8200, Ext. 4001
Correo electrónico: subdireccion.alimentaria@difjalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en:

SISTEMA DIF JALISCO

35



- I. El Periódico Oficial del Estado de Jalisco:
<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/periodico>
- II. Micrositio de Mis Programas:
https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/presupuestoDependencia?dependencia_id=121
- I. Portal de Transparencia del Estado de Jalisco, Sistema DIF Jalisco:
https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/243

8.2. Protección de Datos Personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad. Asimismo, será el medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos. Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Departamento de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Jalisco

- Teléfono: 33 3030 3800, Ext. 1441
- Correo: departamento.transparencia@difjalisco.gob.mx

8.3. Difusión

El Sistema DIF Jalisco será el encargado de dar a conocer el Programa, así como el presente Lineamiento de Operación en los SMDIF, informando a la población los requisitos para ingresar a él, los compromisos que conlleva estar dentro del padrón, y así mismo se da a conocer los beneficios del proyecto. Como parte de la difusión se da a conocer públicamente la información del proyecto a la población a través de la publicación del texto íntegro de los LOP en páginas oficiales.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda:

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está

SISTEMA DIF JALISCO

36



prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente”.

8.3.1. Convocatoria

La difusión de la convocatoria será mediante los medios de difusión oficiales de la dependencia <https://difjalisco.gob.mx/> y correo electrónico oficial, así como, en los medios que el SEDIF estime pertinentes para que los actores sociales puedan acceder al programa. Cualquier inconsistencia con la recepción de la convocatoria, los actores sociales podrán comunicarse oficialmente a través del correo electrónico subdireccion.alimentaria@difjalisco.gob.mx

- Bases
- Participantes
- Características generales
- Etapas (en su caso)
- Vigencia
- Datos para dudas y aclaraciones
- Criterios de selección
- Aviso de privacidad
- Otros (en su caso)

8.4. Atención a Quejas y Denuncias

Cualquier persona ciudadana tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes. Esto puede ser por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control del Sistema DIF Jalisco

- Correo: organo.interno@difjalisco.gob.mx
- Teléfono: 33 30 30 38 00 Ext. 1201
- Portal de denuncias del Órgano Interno de Control del SEDIF
<https://difjalisco.gob.mx/serviciosenlinea/denuncias-organo-interno-de-control>

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las



cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga:

- <https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>

Para cualquier queja, denuncia o información en relación al programa favor de contactar a:

Nombre de la Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Domicilio: Av. Fray Antonio Alcalde 1220, Miraflores, 44270 Guadalajara, Jal.
Teléfono: 33 3030 8200, Ext. 4001
Correo electrónico: subdireccion.alimentaria@difjalisco.gob.mx

8.5. Padrón de Beneficiarios

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), o en su caso, un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Personas (RAP), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios, según aplique.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.



El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00_-_Aviso_de_Privacidad_Integral_2026.pdf.

Características del Listado de Solicitantes Atendidos	
Criterios para la Integración del registro de apoyos entregados	1. Registro de Apoyos Entregados. 2. El registro debe estar compuesto por: • Nombre completo de la persona beneficiaria • CURP • Sexo • Descripción del apoyo otorgado • Firma 3. A fin de verificar la veracidad de la información brindada por cada persona beneficiaria, se anexará una copia del INE o CURP.
Portal Web	No aplica (se trabaja con padrón de actores sociales)
Instancia Responsable de Integrar el Padrón	Debido a las características del apoyo, cada entrega se realizará a personas y en municipios diferentes al anterior. Por lo que, en ausencia de un Padrón de beneficiarios formalizado, la entrega de apoyos en municipios afectados por un fenómeno perturbador se realizará con base en un registro excepcional. Dicho registro se documentará mediante el formato denominado "Justificación de Apoyos Entregados"
Periodo y Mecánica de Actualización	Por cada fenómeno perturbador y/o brigada comunitaria. Se listará de manera clara y ordenada a las personas que adquieran el apoyo, en el formato de Justificación de Apoyos Entregados, al cual se deberá anexar, por cada beneficiario, copia de su identificación oficial vigente o, en su defecto, de su CURP.



Glosario

Término	Significado
Brigada Comunitaria	Estrategia de atención a comunidades vulnerables de los SMDIF en las que se ofrecen diferentes servicios, de diferentes dependencias del estado.
Despensa	Paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas y proyectos de atención alimentaria.
Fenómeno Perturbador Social y/o Natural	Evento que afecta a la población, su contexto y el medio ambiente, produciendo un cambio de su estado de normalidad a un estado de daño que puede llegar al grado de desastre, siendo este de origen natural o humano. El primero se origina de la naturaleza, generalmente por cambios en las condiciones ambientales. Y el segundo es producto de intervenciones del hombre y su desarrollo.
Inseguridad Alimentaria	La inseguridad alimentaria es una de las principales causas del sufrimiento humano, produce pérdidas de productividad, escasos rendimientos laborales, disminuye la capacidad de adquirir los conocimientos y limita los resultados educativos de los jóvenes. Las personas que sufren hambre por su condición de pobreza, son humanos, tienen cualidades no exploradas, su talento no es aprovechado, en muchos casos viven aislados de los progresos de la humanidad.
Persona Beneficiaria	Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social.
SEDIF	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
SMDIF	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
Vulnerabilidad	Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

SISTEMA DIF JALISCO

40



Transitorios

Primero

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente en que se publiquen en el Periódico Oficial "El estado de Jalisco".

Segundo

Los presentes Lineamientos incluyen cifras de montos y apoyos, mismas que estarán sujetos a cambio, según necesidades operativas de la modalidad correspondiente.

Tercero

Cualquier caso no previsto en el presente Lineamiento será determinado por la Dirección General, en coordinación con la Subdirección General de Seguridad Alimentaria y todas aquellas instancias que se consideren pertinentes.

Guadalajara Jalisco, mayo de 2026

MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

SISTEMA DIF JALISCO

41

MOBS



Validación
Lineamientos de Operación 2026 del
Proyecto de Despensas Alimentarias

Validación Operativa	Validación Técnica
 Alejandra Maytorena Sandoval Directora de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria	 María Dolores Buenrostro Bermúdez Subdirectora General de Seguridad Alimentaria
Revisión Técnica	
 Irving Darío Castillo Cisneros Director de Planeación Institucional	

1



Anexos

- **Anexo 1:** Justificación de Apoyos Entregados
- **Anexo 2:** Entrada de Despensas al Almacén
- **Anexo 3:** Salida de Despensas de Almacén
- **Anexo 4:** Recepción de Despensas por SMDIF
- **Anexo 5:** Reporte de Inconformidad

Nota: Los formatos pueden ser modificados por el SEDIF Jalisco según necesidades operativas y pueden ser consultados en el área respectiva.

MOBS

SISTEMA DIF JALISCO

43



Dirección de Trabajo Social
Departamento de Sistema de Protección Civil
Justificación de Apoyos Entregados



Tipo de Contingencia

Municipio

Localidad

Fecha de Entrega de Insumo Día / Mes / Año

Anexo 1
Justificación de Apoyos Entregados

No. Registro	Nombre Completo de la Persona Beneficiaria (Apellido Paterno, Apellido Materno)	Categoría (1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º)	Integrantes del Hogar	No. de Insumo	Nombre (solo número de la unidad y colonia)	Cantidad de Insumos												Especifique	Firma de beneficiario
						Carbón	Kit de Higiene	Kit de Protección	Kit de Limpieza	Kit de Cocina	Kit de Baño	Kit de Cama	Kit de Ropa	Kit de Higiene	Kit de Protección	Kit de Limpieza	Kit de Cocina		
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			
16																			
17																			
18																			
19																			
20																			
21																			
22																			
23																			
24																			
25																			
26																			
27																			
28																			
29																			
30																			
31																			
32																			
33																			
34																			
35																			
36																			
37																			
38																			
39																			
40																			
41																			
42																			
43																			
44																			
45																			
46																			
47																			
48																			
49																			
50																			
51																			
52																			
53																			
54																			
55																			
56																			
57																			
58																			
59																			
60																			
61																			
62																			
63																			
64																			
65																			
66																			
67																			
68																			
69																			
70																			
71																			
72																			
73																			
74																			
75																			
76																			
77																			
78																			
79																			
80																			
81																			
82																			
83																			
84																			
85																			
86																			
87																			
88																			
89																			
90																			
91																			
92																			
93																			
94																			
95																			
96																			
97																			
98																			
99																			
100																			

Totales

Elaborado por: _____
Revisado por: _____
Firma y Sello de la Autoridad Local _____
Acreditación: 16 de febrero 2021 Código: 03175-001-001-001

Reservado: _____
Capacitado por: _____
Fecha de Captura en DIF Jalisco: _____



Anexo 2
Entrada de Despensas al Almacén



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Entrada de Almacén



Número de Solicitud de Producto
Fecha de Entrada a Almacén

Producto	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad en Stock	Cantidad Recibida	Cantidad Final en Stock
Observaciones					

Recibió Productos

Nombre, Firma y Cargo
Actualización: 12 de mayo 2020 Código: DJS95A-SG-RE-23

Autorizó Entrada a Almacén

Nombre, Firma y Cargo



Anexo 3
Salida de Despensas de Almacén



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Salida de Almacén



Destino del Producto _____

Fecha de Salida a Almacén _____

Producto	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad en Stock	Cantidad que Sale	Cantidad Final en Stock
Observaciones					

Solicitó Productos

Autorizó Salida de Almacén

Nombre, Firma y Cargo
Actualización: 12 de mayo 2008 Código: DJS056A-03-R02-23

Nombre, Firma y Cargo

SISTEMA DIF JALISCO

46



Anexo 4
Recepción de Despensas por SMDIF



Subdirección General de Seguridad Alimentaria

Recepción de Despensas por SMDIF



Av. Alcalde No. 1220 S. Hidalgo
Tel. 30-30-38-00 Ext. 175 y 884
Guadalajara Jal. C.P. 44270
R.F.C. SDI-770210-CE9

Programa _____

Sistema Municipal DIF		Fecha
Num. Mpio.	Domicilio	
Descripción del apoyo	Presentación	Unidades
		Total

Recibe

Nombre y Firma de Conformidad de la Persona
Autorizada por el Sistema Municipal



Actualización: 12 de mayo 2026 Código: D>J-SGSA-SG-PE-24

SISTEMA DIF JALISCO

MOBS

47

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

50



Anexo 5 Reporte de Inconformidad



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Reporte de Inconformidad de Productos Alimenticios



Número de Folio			
Fecha	Municipio	Región	
Persona que Reporta		Cargo y Firma	
Identificación o Director(a) del Sistema DIF Municipal		Firma	
Descripción de la Inconformidad			
Producto en Mal Estado o Rechazado al Proveedor			
Fecha de Recepción	Número de Factura	Fecha de Caducidad	Número de Lote
1.-			
2.-			
3.-			
Nombre del Producto	a	b	c
1.-			
2.-			
3.-			
Causas del Rechazo (Distintas)			
a) En mal estado (color, olor o sabor)			Observaciones
b) Empaque roto, maltratado o dañado			
c) Con residuos diversos (hongos, excremento, etc.)			
d) Pesos incompletos o cantidad menor			
e) Otros			
Productos Faltantes			
Fecha de Recepción	Total		
Nombre del producto faltante	Facturados	Recibidos	Faltantes
Observaciones			
Datos a Llenar por el Sistema DIF Estatal			
Comentarios de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria			
Fecha, nombre y firma de quien recibe por parte de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria			
Seguimiento			
Consideraciones Generales para su Llenado al Reverso			

Actualización: 14 de mayo 2026 Código: DJ-SGSA-SG-RE-25

Anverso

SISTEMA DIF JALISCO

48

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

51



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Reporte de Inconformidad de Productos Alimenticios



No.	Concepto	Espacio para anotar
1	Número de Folio	Número consecutivo que le asigna de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del Sistema DIF Jalisco.
2	Fecha	Día, mes y año en que se realizó el reporte.
3	Municipio	Nombre del municipio al que le corresponde el Sistema DIF que realiza el reporte.
4	Región	Número de la región al que pertenece el municipio.
5	Persona que reporta	Nombre de la persona que efectúa el reporte.
6	Cargo y firma	Nombramiento y firma de la persona que realiza el reporte.
7	Presidencia o Directora del Sistema DIF Municipal	Nombre de la Presidencia o Director(a) del DIF Municipal que efectúa el reporte.
8	Firma	Firma de la Presidencia o Director(a) del DIF Municipal que efectúa el reporte.
Producto en Mal Estado o Rechazado al Proveedor		
9	Fecha de recepción	Día, mes y año de la fecha en que el DIF Municipal recibió los productos alimenticios por parte del proveedor.
10	Número de factura	Número de la factura a la que corresponde los productos detectados o rechazados en mal estado al proveedor.
11	Fecha de caducidad	Día, mes y año que señalan los artículos como fecha en que estos caducan.
12	Número de lote	Número de lote señalado en el producto referido.
13	Nombre del producto	Señalar si se trata de leche, cereal, aceite, arroz, frijol, harina de maíz nixtamalizado, etc. de productos en mal estado o rechazados.
14	Anomalías	Tachar o marcar con una "X" en el recuadro correspondiente (a,b,c,d,e) a las anomalías que presentan los productos, tomando en cuenta la lista de incisos sugerida en el recuadro inferior.
15	Causas del rechazo	Especificar las razones por las que rechazaron dichos productos al proveedor.
16	Observaciones	Anotar aquellos comentarios que consideren importantes para el complemento de la información proporcionada al respecto.
Productos Faltantes		
17	Fecha de recepción	Día, mes y año de la fecha en que el DIF Municipal recibió los productos alimenticios por parte del proveedor.
18	Número de factura	Número de la factura a la que corresponden los productos faltantes detectados.
19	Nombre del producto faltante	Señalar si se trata de leche, cereal, aceite, arroz, frijol, harina de maíz nixtamalizado, etc. de producto faltante o canasta alimentaria.
20	Total facturados	Señalar el número total de producto que señala la factura para ser entregado.
21	Total recibidos	Señalar la cantidad exacta en unidades de producto que recibió del proveedor.
22	Total faltantes	Señalar el número total de producto que hicieron falta entregar por parte del proveedor y están señalados en la factura.
23	Observaciones	Anotar aquellos comentarios que consideren importantes para el complemento de la información proporcionada al respecto.
Datos a Llenar por el DIF Estatal		
24	Comentarios de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria	Observaciones realizadas por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria en torno a los productos referidos.
25	Fecha, nombre y firma	Especificar el día, mes y año, así como el nombre y la firma de la persona de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria que recibió el reporte.
26	Seguimiento	Observaciones del seguimiento y solución que realice el almacén general o la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, según sea el caso.
Consideraciones Generales para su llenado		
Debe ser llenado a máquina o a letra de molde. Debe presentarse en original a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria en cuanto sea posible. (Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.) o vía electrónica con evidencia fotográfica, según aplique el caso. El tiempo de respuesta será de 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción, esto siempre y cuando el formato esté llenado de manera correcta e incluya todos los datos requeridos; de no ser así, se le comunicará al municipio que la inconformidad no procede. Dependiendo del tipo de inconformidad, ésta se revisará para validar y autorizar si dicha inconformidad procede o no. La recepción de la inconformidad no implica o establece la autorización favorable de la inconformidad.		

Actualización: 14 de mayo 2026 Código: DU-SGSA-SQ-RE-25

SISTEMA DIF JALISCO

49

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco.
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.



**Lineamientos de Operación
(LOP) 2026**

**Atención y Representación de
Niñas, Niños y Adolescentes
para la Protección y Restitución
de sus Derechos en el Estado de
Jalisco**

Dirección de Vinculación
Institucional

**Sistema DIF del Estado de
Jalisco**



Bitácora de Revisiones

No.	Fecha del Cambio	Referencia del Punto Modificado	Descripción del Cambio
1	Mayo 2026	Todo el Documento	Elaboración del Documento



Índice

1.	Fundamentación Jurídica de la Intervención Pública	6
1.1.	Fundamentación Jurídica General de la Intervención Pública	6
1.2.	Fundamentación Jurídica Específica de la Intervención Pública	8
2.	Información Básica de la Intervención Pública	11
3.	Diagnóstico.....	13
3.1.	Descripción del Problema Público	13
3.2.	Árbol de Problemas.....	16
4.	Intervención Pública	17
4.1.	Descripción de la Intervención Pública	17
4.2.	Árbol de Objetivos.....	20
4.3.	Ficha de Generación de Valor Público (Teoría de Cambio).....	21
5.	Objetivos y Alcances de la Intervención Pública	22
5.1.	Objetivo General	22
5.2.	Objetivos Específicos.....	22
5.3.	Población Potencial.....	22
5.4.	Población Objetivo	24
5.5.	Cobertura Geográfica.....	26
6.	Proceso de Entrega y Comprobación de los Subsidios.....	28
6.1.	Descripción del Instrumento de Entrega de los Subsidios	28
6.2.	Criterios y Procesos de Selección de Beneficiarios	36
6.3.	Descripción del Proceso de Entrega de Subsidios	39
6.4.	Causales y Procedimientos de Baja de Beneficiarios	61
6.5.	Descripción de la Comprobación del Gasto.....	62
7.	Monitoreo de la Evaluación de la Intervención Pública	65
7.1.	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).....	65
7.2.	Descripción de los Mecanismos de Seguimiento de la Intervención Pública.....	67
7.3.	Descripción de los Mecanismos de Evaluación de la Intervención Pública	68
8.	Transparencia y Rendición de Cuentas.....	69
8.1.	Transparencia	69



8.2. Protección de Datos Personales.....	70
8.3. Difusión.....	71
8.4. Atención a Quejas y Denuncias.....	72
8.5. Padrón de Beneficiarios.....	72
Glosario.....	74
Validación.....	76
Anexos.....	77

g

!

2

4



LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN 2026
PROGRAMA DE ATENCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA LA PROTECCIÓN Y
RESTITUCIÓN
DE SUS DERECHOS EN EL ESTADO DE JALISCO

SUBPROGRAMAS

- "CREACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO DE LAS DELEGACIONES**
MUNICIPALES DE LA PPNA DEL ESTADO DE JALISCO"
- "CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE DELEGACIONES**
INTERMUNICIPALES DE LA PPNA DEL ESTADO DE JALISCO"
- "APOYO A MUNICIPIOS PARA LA RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DE**
NNA BAJO REPRESENTACIÓN DE LAS DELEGACIONES
INSTITUCIONALES DE LA PPNA DEL ESTADO DE JALISCO"



1. Fundamentación Jurídica de la Intervención Pública

1.1. Fundamentación Jurídica General de la Intervención Pública

La Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, también denominado Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 1°; 2°, apartado B, fracción III; y 4°, párrafos tercero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción V; 3°, fracciones XII y XVIII; 6°, fracciones X y XI; 27°, fracciones IX y X; 111°, fracciones I y II; 112°, fracción III; 114°; 167°; y 172°, de la Ley General de Salud; 6°; 14°, fracción I; 19°, fracción V; y 36°, fracción VII, de la Ley General de Desarrollo Social; 3°; 4°, fracción I, incisos a) y b); fracción II, inciso a); fracciones III, V, VI y IX; 7°; 9°; 12°, fracciones VIII y X; 14°, fracción VII; 15°; 19°; 22°; 23°; 24°; 29°; y 41°, de la Ley de Asistencia Social; 36°; 37°, fracción II; 39°; y 50°, fracción VIII, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4°, apartado B, fracciones III y VIII; y 15, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 8°, fracciones XXIV y XXV; 38, fracciones II y III; y 61, fracción II, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco; así como 3°, fracción I; 4°, fracciones VIII, XI y XII; 5°, fracción I, inciso ñ); 7°; y 38°, fracciones V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

En relación con lo anterior, resulta aplicable lo dispuesto en los artículos 1°; 3°, numeral 1, fracción II; 66°, numeral 1, fracción I; y 67°, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como 1°, numerales 1 y 2; 2°, numeral 1, fracción I; 13°, numeral 1, fracción IV; y 23°, fracciones II y V, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco.

Considerandos

Que de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dichos ordenamientos, entre ellos el derecho a la asistencia social. En este sentido, la Ley de Asistencia Social



establece que tienen derecho a recibir servicios de asistencia social los individuos y las familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de apoyos especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

Que, para la adquisición de apoyos asistenciales, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) deberán sujetarse a lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a la demás normativa aplicable en la materia.

Que, para efectos del diseño, implementación y operación del Programa, el SEDIF adopta el enfoque de vulnerabilidad social conforme a la conceptualización emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) en el Informe del Índice de Vulnerabilidad Social (2017), el cual la define como un fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que afecta a un individuo o a una familia como resultado de la acumulación de desventajas sociales, limitando su capacidad para superar dicha condición por sí mismos e incorporarse a las oportunidades de desarrollo. Que la Ley General de Desarrollo Social, en la fracción XI del artículo 3°, sujeta a la política de desarrollo social al principio del interés superior de la niñez; reconoce en su artículo 8° que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos orientados a disminuir su desventaja, así como a participar y beneficiarse de los programas de desarrollo social, de conformidad con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social y en los términos que establezca la normatividad aplicable a cada programa. Así como, establece en la fracción IV del artículo 23° de la misma a los convenios de colaboración como uno de los criterios para la distribución del gasto social.

Que, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2019), una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social y sus ingresos resultan insuficientes para adquirir los bienes y servicios necesarios para satisfacer sus necesidades básicas.

Que el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, como ordenamiento normativo rector para el SEDIF y los SMDIF, establece en su artículo 5° que niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad son personas sujetas de asistencia social prioritaria, quienes pueden ser susceptibles de recibir apoyos y servicios asistenciales.



Que el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio 2026 estipula que el desarrollo social en Jalisco pasa por los diversos tipos de familias por las que se integra nuestra sociedad, asignando al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia un presupuesto para la atención, entre otros rubros, de la protección a niñas, niños y adolescentes.

Por todo lo anterior, y tomando en consideración que la suscrita **Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco**, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene la atribución de planear, dirigir y controlar el funcionamiento del SEDIF, así como celebrar los instrumentos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de su objeto, teniendo además el carácter de representante del organismo; tiene a bien expedir los Lineamientos de Operación del Programa de "Atención y Representación de Niñas, Niños y Adolescentes para la Protección y Restitución de sus Derechos en el Estado de Jalisco", en adelante el Programa, el cual será implementado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "El Organismo"; como el instrumento rector de la operación del Programa durante el ejercicio fiscal 2026.

1.2. Fundamentación Jurídica Específica de la Intervención Pública

En virtud de lo anterior, el Programa de Atención y Representación de Niñas, Niños y Adolescentes para la Protección y Restitución de sus Derechos en el Estado de Jalisco se implementa en el marco de las atribuciones conferidas al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco. Las cuales establecen las bases para la organización, funcionamiento y coordinación de los organismos públicos responsables de la ejecución de políticas públicas en materia de asistencia social para la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes que, por diferentes circunstancias, les han sido vulnerados o han perdido temporal o definitivamente su vínculo familiar.

La Creación y/o Fortalecimiento de las Delegaciones Municipales de la PPNA del Estado de Jalisco, así como la apertura y consolidación de Delegaciones Intermunicipales encuentran sustento en el marco jurídico que regula la organización y funcionamiento de la PPNA para lograr la mayor cobertura posible en el estado de Jalisco, como lo señala el artículo 86° de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (LDNNAEJ):



Con el fin de permitir la desconcentración regional, y a efecto de que se logre la mayor presencia y cobertura posible en los municipios del Estado, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes se desempeñará de manera directa y a través de delegados institucionales, dependientes de los Sistemas DIF Municipales.

Los Sistemas Municipales DIF, deberán constituir a los delegados institucionales, de acuerdo a las necesidades de su población de niñas, niños y adolescentes, a fin de proporcionarles todos los servicios necesarios para garantizar el goce de sus derechos.

La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes emitirá los lineamientos de operación a los que deberá ajustarse la actuación de los delegados institucionales municipales e intermunicipales.

El seguimiento a los planes de restitución de derechos vulnerados y el proyecto de vida de niñas, niños y adolescentes (NNA) institucionalizados y que se encuentran bajo la representación en suplencia o tutela legítima de las Delegaciones Institucionales, a quienes en adelante se les denomina "representados", encuentra sustento en el marco jurídico que establece los derechos de NNA y sus mecanismos de materialización.

Los párrafos 11 y 12 del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen lo siguiente:

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

Este principio rector obliga, además, a todas las autoridades a adoptar medidas administrativas, institucionales y presupuestales que aseguren la protección integral y la restitución de los derechos vulnerados. La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) desarrolla este mandato constitucional y, en su artículo 17º, establece que las Procuradurías de Protección, junto con otros órganos, deben tomar en cuenta el interés superior de la niñez y la adolescencia en todas las medidas que tomen.

La LDNNAEJ establece que la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes es la autoridad administrativa especializada encargada de la protección y restitución de los derechos de este grupo poblacional en el ámbito estatal. Asimismo, la Procuraduría podrá crear Delegaciones Institucionales municipales y/o intermunicipales para garantizar la cobertura y eficacia en la atención de casos. Esto en coordinación con las autoridades municipales, estatales y federales competentes.



De igual manera, se faculta a la Procuraduría para coordinar acciones con dependencias públicas y privadas, así como para establecer mecanismos institucionales que fortalezcan la atención integral y la restitución de derechos, lo cual justifica la emisión de lineamientos operativos y la creación de estructuras que consoliden su presencia territorial.

Asimismo, el artículo 103° de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) establece, entre otras, las siguientes obligaciones para quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia de NNA:

Garantizar sus derechos alimentarios, el libre desarrollo de su personalidad y el ejercicio de sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Para los efectos de esta fracción, los derechos alimentarios comprenden esencialmente la satisfacción de las necesidades de sustento y supervivencia y, en la especie:

- a. La alimentación y nutrición, vestido, habitación, recreación, atención médica y psicológica preventiva integrada a la salud, asistencia médico-hospitalaria y, en su caso, los gastos de embarazo y parto;
- b. Los gastos derivados de la educación y la formación para proporcionar a los menores un oficio, arte o profesión, adecuados a sus circunstancias personales, y
- c. Con relación a los menores con algún tipo de discapacidad o declarados en estado de interdicción, lo necesario para lograr, en lo posible, su habilitación o rehabilitación y su desarrollo; (...).

En este caso, NNA representados de las Delegaciones Institucionales de la PPNNA se encuentran bajo la representación en suplencia o tutela legítima de las mismas, por lo que tienen tales atribuciones, como lo establece el apartado c del numeral I del artículo 122° de la LGDNNA.

Por su parte, la LDNNAEJ establece, en su artículo 81°, numeral VIII, que parte del procedimiento de la PPNNA para la restitución de derechos de NNA es "dar seguimiento a cada una de las acciones del plan de restitución de derechos, hasta cerciorarse de que todos los derechos de la niña, niño o adolescente se encuentren garantizados".

De igual manera, se faculta a la Procuraduría para coordinar acciones con dependencias públicas y privadas, así como, para establecer mecanismos institucionales que fortalezcan la atención integral que brindan a NNA para su protección y restitución de derechos, lo cual justifica la emisión de lineamientos operativos a los cuales deben sujetarse las Delegaciones Institucionales en la ejecución de sus acciones en esta materia.



2. Información Básica de la Intervención Pública

Información Básica		
2.1 Información general		
Nombre del programa	Atención y Representación de Niñas, Niños y Adolescentes para la Protección y Restitución de sus Derechos en el Estado de Jalisco	
Tipo de Apoyo	(a)	Apoyos económicos a. Monetario b. Becas c. Convenios
	()	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
Derecho social y humano	El derecho a la cohesión social, la vida comunitaria y a vivir en un entorno de paz	
Tipo de Programa	()	Programa público
	(x)	Programa social
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza		
Eje y objetivo sectorial	6. Temas transversales.	Garantizar el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, con entornos seguros, justos y protectores que pongan siempre en el centro su bienestar.
Temática y objetivo temático	T1. Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.	Incorporar de manera institucional la perspectiva de infancia y adolescencia en la administración pública estatal para garantizar, proteger y promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes que habitan y transitan el estado de Jalisco, a través del fortalecimiento de entornos habilitantes, institucionales, sociales, políticos y económicos que velen por el interés superior de la niñez.
Resultados esperados	RT1.1 Se realizan acciones específicas y contundentes que garantizan el derecho de niñas, niños y adolescentes a una vida libre de violencia, mediante intervenciones de prevención, atención, protección y respuesta efectiva ante la violencia en la entidad.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 04. Garantizar una educación inclusiva equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	

[Handwritten signature and initials]

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

63



		ODS 05. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.	
2.3 Información administrativa – organizacional			
Dependencia o unidad responsable		045 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco.	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto		00250 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco.	
2.4 Información Programática			
Clave del programa presupuestario		SD4	
Nombre del programa presupuestario		Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	
Clave y nombre de la Clasificación Programática		"U" Subsidios sujetos a Lineamientos de Operación.	
Clave y nombre de la finalidad		2. Desarrollo Social.	
Clave y nombre de la función		2.6. Protección Social.	
Clave y nombre de la subfunción		2.6.8 Otros grupos vulnerables.	
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)		43.045.00250.SD4.A3	
2.5 Información presupuestal			
Presupuesto autorizado		\$8,579,800 ocho millones quinientos sesenta y nueve mil ochocientos pesos 00100 M.N.; adicionalmente la intervención cuenta con 1,178,200.00 un millón ciento setenta y ocho mil y doscientos pesos 00100 M.N. de recursos propios del Sistema DIF Jalisco.	
Clave presupuestal corta		\$8,533,000.00	43.045.00250.SD4.A3.4154
		\$28,500.00	43.045.00250.SD4.A3.4152
		\$18,300.00	43.045.00250.SD4.A3.4153
Partida de gasto		4154 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas 4152 Transferencias internas para Materiales y Suministros 4153 Transferencias internas para Servicios Generales	
Gastos de operación		Monto	Porcentaje
		\$46 800.00	0.48 %

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



3. Diagnóstico

3.1. Descripción del Problema Público

A nivel nacional, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) registró 3 092 víctimas de entre 0 y 17 años por el delito de trata entre enero de 2015 y julio de 2025. De estos casos, 28 se presentaron en Jalisco: 20 corresponden a niñas y 8 a niños, lo que evidencia que las niñas son el grupo más afectado por este delito en la entidad (REDIM, 2025d). Asimismo, desde 1964 se cuenta con registros de reportes y denuncias de desapariciones y no localizaciones de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) en el país, con un acumulado histórico de 112 579 casos. El mayor incremento se registró entre 2006 y 2007, con un alza de 544.1%, al pasar de 170 reportes a 1 095.

En 2024, se alcanzó el punto histórico más alto en desapariciones de NNA con 10 756 casos, y durante 2025 se estima un promedio de 28 diarios. Jalisco se encontró en el cuarto lugar nacional en desapariciones y no localizaciones de NNA, con un acumulado de 1 233 casos: el 58.3 % corresponde a niños y adolescentes hombres; y el 41.7% restante, a niñas y adolescentes mujeres (REDIM, 2025b). En la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas se establece, en su artículo 7°, la obligación de iniciar carpeta de investigación especializada de manera inmediata ante cualquier reporte o denuncia de desaparición de un NNA. Además, el artículo 8° dispone que las autoridades del Sistema Nacional deben actuar en todo momento bajo el principio del interés superior de la niñez. Esta misma ley distingue entre desaparición y no localización, pero ordena que en el caso de NNA se actúe siempre bajo la hipótesis de desaparición (REDIM, 2025a).

Por otro lado, NNA se encuentran en condiciones de vulnerabilidad frente al mercado laboral. La Ley Federal del Trabajo (LFT) prohíbe el trabajo para personas menores de 15 años y establece restricciones para quienes tienen entre 15 y 17 años, incluyendo la prohibición de actividades peligrosas para la salud, seguridad o moralidad (artículos 22°, 22°BIS y 23°). Y, se cuenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3° el derecho a la educación básica obligatoria que comprende hasta el nivel medio superior, por lo que se prioriza en la política pública la educación de las infancias y adolescencias previo a introducirse al mercado legalmente.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) 2022 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 13.1% de NNA de 5 a 17 años en México



realiza trabajo infantil, cifra que representa 3 731 867 personas. Además, Jalisco se encuentra por encima de la media nacional con un 15.5%, lo que equivale a 248 129 NNA en esta situación. De esta cifra, el 58.1% son niños y adolescentes hombres y el 14.9% son niñas y adolescentes mujeres. Más de 157 000 NNA que realizan trabajo infantil en Jalisco, es decir, el 73.3% se encuentra en condiciones de informalidad, ya sea por encontrarse por debajo de la edad mínima o por desempeñar actividades consideradas peligrosas. Estas cifras posicionan a la entidad federativa en el cuarto lugar nacional en porcentaje de NNA realizando trabajo infantil. Con base en estimaciones derivadas de la ENTI, se plantea que 1 068 072 de NNA se encuentran en situación de calle en el país, lo que representa el 6.3% del total nacional. Jalisco se posiciona en el octavo lugar a nivel federal con mayor número de NNA en esta situación, con 25 453 casos registrados (INEGI, 2023).

En cuanto al consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas en NNA, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua (ENSANUT) 2023 y la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT) 2016-2017 del Instituto Nacional de Salud Pública (INSPI), nos permiten aproximarnos a esta problemática. Es importante considerar que los datos sobre marihuana, cocaína y anfetamínicos deben considerarse como referencia orientadora, dado que corresponden al período 2016-2027. Sin embargo, incluso desde esos años, Jalisco, junto con Aguascalientes, presentaba los mayores índices de consumo de estas sustancias entre NNA de 12 a 17 años a nivel nacional (REDIM, 2025c), lo que convierte a la entidad en un caso de especial atención. De esta manera, se puede encontrar la siguiente información:

Tabla 1.
Porcentaje de NNA* por tipo de consumo de psicoactivos

Alcohol		Tabaco	Cigarrillo Electrónico	Marihuana	Cocaína	Anfetamínicos
Ocasional	Excesivo	3.5%	4.3%	5.3%	1.1%	0.6%
21%	13.9%					

Fuente: Elaboración propia con base en datos presentados en el estudio *Consumo de alcohol, tabaco y drogas en la infancia y adolescencia en México* presentado por REDIM (2025c).

*En el caso de consumo de alcohol, tabaco y cigarrillo electrónico, se retoman datos de la ENSANUT 2023, mismos que presenta para un grupo etario de 10 a 19 años, mientras que, para marihuana, cocaína y anfetamínicos se recuperan datos de la ENCODAT 2016-2017, que contiene información sobre un grupo etario de 12 a 17 años.

Respecto al reclutamiento y la utilización de NNA por parte de grupos delictivos, constituyen vulneraciones estrechamente vinculadas con las desapariciones, aunque con dinámicas propias. Los grupos criminales toman ventaja de derechos sociales



insatisfechos y del sentido de pertenencia de NNA, esto con el objetivo de manipular e inducir a NNA al involucramiento en actividades ilegales. Las razones detrás del reclutamiento varían según el género: en las mujeres, persiste la explotación sexual; mientras que los hombres son utilizados en vigilancia, traslado de mercancías y participación en disputas armadas. En Jalisco, se estima que el 8.6% de NNA en situación de vulnerabilidad a nivel nacional, lo que representa a 68 196 NNA, se encuentran en riesgo de ser captados con o para fines criminales. Esto ubica a la entidad federativa como el segundo lugar a nivel nacional en proporción de NNA en este contexto (Vélez Salas et al., 2021, pp. 22 - 37).

Frente a contextos de violencia sexual, NNA se encuentran violentados mayoritariamente por familiares y personas cercanas. En 2024 se registraron 10 163 casos en el país; 1 834 ocurrieron en Jalisco, posicionándose en primer lugar frente a otros estados del país. El 92.8% de las víctimas fueron niñas y adolescentes mujeres; y el 7.2%, niños y adolescentes hombres. Se estima que el 78% de las personas agresoras en los casos fueron familiares directos de las víctimas (REDIM, 2025).

Dentro de estas problemáticas que afectan a NNA, la Procuraduría de Protección de Niñas y Adolescentes del Estado de Jalisco (PPNNA) es un órgano administrativo facultado para procurar la protección y restitución de los derechos de las infancias y adolescencias en el estado. Esto de conformidad con la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco; además, se opera dentro del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (SEDIF). Las funciones se comprenden en la representación, la asesoría jurídica, el seguimiento de procesos de restitución de derechos y la intervención en procedimientos administrativos o judiciales en los que participen NNA. La PPNNA también supervisa que sus Delegaciones Institucionales, ubicadas dentro de los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), actúen conforme al interés superior de la infancia, garantizando atención médica, legal, psicológica, educativa y social a NNA en situación de vulnerabilidad.

Ante este diagnóstico y frente al conjunto de vulneraciones descritas, la PPNNA presenta un déficit estructural de cobertura territorial. El estado cuenta únicamente con 40 Delegaciones Institucionales distribuidas en 125 municipios, más el Hogar Cabañas, que también opera como Delegación, lo que significa que una parte extensa del territorio jalisciense carece de presencia institucional directa de la Procuraduría.

Esta limitación presenta efectos concretos con la operación del sistema de protección de NNA, como puede ser que las Delegaciones existentes absorban cargas de trabajo que superan su capacidad, lo que prolonga los tiempos de atención y compromete la calidad



de los servicios otorgados. Además, en algunos casos las Delegaciones comparten instalaciones con otras áreas institucionales, sin contar con espacios confidenciales ni adaptados específicamente para NNA.

Con relación a estas condiciones, existe la falta de equipamiento actualizado, mobiliario adecuado y equipos interdisciplinarios completos, con capital humano sensibilizado y profesionalizado para atender a NNA. Por consiguiente, los casos no cuentan con la atención inmediata o los procesos de restitución de derechos se prolongan innecesariamente.

Al cierre de 2025, los registros institucionales de la PPNNa indican que 2,544 NNA se encuentran bajo representación del estado de Jalisco. En representación directa, la PPNNa tiene 590 NNA y 1,954 más distribuidos entre las 41 Delegaciones Institucionales. Estas cifras se actualizan de manera permanente, en función de nuevos ingresos y egresos por reintegración familiar u otras causas.

3.2. Árbol de Problemas

Efecto indirecto	Vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes en el estado de Jalisco.			
Efectos directos	Tardía atención de niñas, niños y adolescentes en municipios y regiones sin presencia de Delegaciones de la PPNNa.	Insuficientes procesos de restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes con derechos vulnerados.	Revictimización de niñas, niños y adolescentes con derechos vulnerados.	Instituciones encargadas de la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes rebasados.
Problema Central	Las niñas, niños y adolescentes con derechos vulnerados en Jalisco reciben atención insuficiente en su proceso de representación de las Delegaciones de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.			
Causas directas	Presencia territorial limitada de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.	Capacidades institucionales y presupuestales insuficientes de las Delegaciones de la PPNNa.	Violencias familiares e institucionales hacia niñas, niños y adolescentes.	Priorización de procesos burocráticos, inerciales y con lenguaje técnico en la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.
Causas indirectas	Extensión y complejidad geográfica del Estado de Jalisco.	Presupuestos públicos elaborados con reducida perspectiva de infancias y adolescencias.	Perspectiva adultocéntrica de tutela y propiedad de niñas, niños y adolescentes.	Reducido personal y profesionalización de personas servidoras públicas que atienden a niñas, niños y adolescentes.



4. Intervención Pública

4.1. Descripción de la Intervención Pública

La presente estrategia pública está coordinada por la Dirección de Vinculación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, cuyas funciones incluyen la supervisión, el fortalecimiento, el seguimiento, la asesoría y la coordinación de las Delegaciones en los municipios y regiones de Jalisco. Esta misma cuenta con dos ejes: el primero es el fortalecimiento institucional; esto representa la mejora de las instalaciones, herramientas y capital humano con que cuentan las Delegaciones para brindar servicios de protección y restitución de derechos a NNA. El segundo eje es el apoyo a NNA bajo representación, otorgando recursos y apoyos para atender las necesidades inmediatas de NNA que se encuentran bajo la representación de las Delegaciones Institucionales.

4.1.1. Análisis de Alternativas

El análisis de alternativas es una etapa del proceso de diseño de proyectos en la que se identifican, comparan y seleccionan distintas estrategias de intervención para resolver un problema público anteriormente diagnosticado. En este sentido, la Dirección de Vinculación Institucional de la PPNA realizó un análisis de alternativas que derivó en lo siguiente:

- Alternativa 1. Mantenimiento del modelo actual sin ampliación institucional. Esta estrategia implica en la continuación con el esquema vigente de operación de la PPNA y sus Delegaciones, sin modificar su estructura ni ampliar su cobertura. Su ventaja representa que no requiere un incremento presupuestal significativo ni modificaciones administrativas o estructurales. Sin embargo, sus limitantes se encuentran en la insuficiente cobertura territorial, sobrecarga de trabajo en las Delegaciones existentes y tiempos extensos de atención. Por ello, se descarta esta estrategia como su falta de atención a las causas estructurales del problema.
- Alternativa 2. Fortalecimiento de Delegaciones Institucionales existentes (seleccionada). La estrategia consiste en mejorar la capacidad operativa e institucional de las Delegaciones actualmente constituidas mediante transferencias económicas y de conocimiento. Esto permite mejorar la calidad de los servicios brindados, fortalecer la atención multidisciplinaria y facilita la implementación del Modelo Nacional de Gestión de Casos (MOGEC) propuesto



por UNICEF y el Sistema Nacional DIF. Sus limitaciones prevalecen en un mínimo impacto en la extensión territorial de la PPNA en el estado de Jalisco.

- Alternativa 3. Creación de Delegaciones Intermunicipales (seleccionada). La estrategia tiene como objetivo establecer Delegaciones Regionales que brinden atención a varios municipios que actualmente carecen de presencia institucional de la PPNA. Apoya a la ampliación de cobertura territorial, reduce tiempos de respuesta y permite optimizar el capital financiero mediante una estructura regional compartida, viable en contextos donde la demanda no justifica una Delegación permanente por municipio.
- Alternativa 4. Transferencias económicas a las Delegaciones para necesidades de NNA bajo su representación (alternativa seleccionada). Constituye una estrategia que permite, por medio de la asignación de recursos económicos a las Delegaciones Institucionales, resguardar las necesidades inmediatas de NNA bajo representación de la PPNA; puede ser atención médica, medicamentos, estudios especializados, transporte y alimentación.
- Alternativa 5. Brigadas móviles de atención especializada. En esta estrategia se plantea la creación de equipos itinerantes multidisciplinarios que se desplacen periódicamente a municipios sin Delegación. Lo anterior permite otorgar servicios a zonas sin cobertura con menor inversión en infraestructura permanente y facilita la detección temprana de casos; sin embargo, la atención es limitada en tiempo y frecuencia, no sustituye la presencia institucional permanente y, en casos complejos, se dificulta el seguimiento continuo.
- Alternativa 6. Fortalecimiento de convenios con autoridades municipales. Esta estrategia tiene como objetivo la coordinación con los SMDIF para que asuman parte de las funciones de atención inicial y canalización de casos. Esto podría permitir el uso de las estructuras institucionales existentes y la reducción de presión en las Delegaciones, pero la capacidad técnica de los municipios es heterogénea; además, existe riesgo de atención desigual y, sin una Delegación formal, los SMDIF carecen de las facultades legales para actuar plenamente, lo que obliga en todo caso a derivar el asunto a la PPNA.
- Alternativa 7. Plataforma digital para la gestión de casos y atención remota. La estrategia es una respuesta frente al avance tecnológico y la introducción de ésta en la administración pública, con el objetivo de mejorar la gestión de casos y facilitar la comunicación interinstitucional, permitiendo optimizar el seguimiento de



casos; sin embargo, esta estrategia no sustituye la atención presencial requerida en la mayoría de los casos, además de que la demanda de infraestructura y capacitación enfrenta restricciones de conectividad en zonas rurales.

Tabla 2.

Matriz comparativa de alternativas

Alternativa	Cobertura Territorial	Eficiencia Operativa	Atención Integral	Viabilidad Administrativa	Impacto en Restitución de Derechos	Costo
Mantener modelo actual	Baja	Baja	Media	Alta	Baja	Bejo
Fortalecimiento de Delegaciones Municipales	Media	Alta	Alta	Alta	Alta	Medio
Delegaciones Intermunicipales	Alta	Alta	Alta	Media	Alta	Medio
Apoyos económicos a Delegaciones para necesidades de NNA	Media	Media	Alta	Alta	Alta	Medio
Brigadas móviles de atención	Media	Media	Media	Media	Media	Alto
Convenios con municipios	Media	Media	Baja	Media	Baja	Bejo
Plataforma digital de gestión	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja	Alto

La presente estrategia del SEDIF Jalisco articula de forma estratégica las alternativas 2, 3 y 4, permitiendo actuar de forma complementaria con tres dimensiones que fortalecen la estructura institucional y operativa de la PPNN. En este sentido, la alternativa 2 se presentó como acción prioritaria, centrada en el fortalecimiento de las Delegaciones Institucionales existentes mediante apoyo económico que permita la inversión de



infraestructura, equipamiento y capacitación. La alternativa 3 responde a la necesidad de ampliar la presencia territorial de la Institución mediante la creación de Delegaciones Intermunicipales de alcance regional, mismas que otorguen servicios de protección y representación jurídica a zonas que actualmente carecen de atención.

Por último, la alternativa 4 complementa a las anteriores al garantizar que NNA bajo representación institucional puedan acceder a bienes y servicios esenciales para su desarrollo integral. En conjunto, se busca incrementar la capacidad de respuesta de la PPNNA, reducir brechas de cobertura territorial, disminuir la impunidad de los delitos contra NNA y ampliar el acceso efectivo a la justicia y a la restitución integral de derechos humanos en todo el estado de Jalisco.

4.2. Árbol de Objetivos

Fin indirecto	Garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes en el estado de Jalisco con perspectiva diferenciada y restitutiva.			
Fines directos	Atención ágil y cercana de niñas, niños y adolescentes en todos los municipios y regiones de Jalisco.	Procesos garantistas de restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes con derechos vulnerados.	Atención digna e integral a niñas, niños y adolescentes con derechos vulnerados.	Instituciones encargadas de la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes fortalecidas.
Objetivo Central	Coadyuvar en la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes que reciben atención y/o que se encuentran bajo la representación de las Delegaciones de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.			
Medios directos	Incremento de la presencia territorial de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.	Aumento de las capacidades institucionales y presupuestales de las Delegaciones de la PPNNA.	Reducción de vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco.	Priorización de procesos operativos, planeados y con lenguaje accesible en la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.
Medios indirectos	Contextualización de la atención de niñas, niños y adolescentes acorde a las diversidades geográficas del Estado de Jalisco.	Presupuestos públicos elaborados con perspectiva de infancia y adolescencia.	Disminución de violencias familiares e institucionales hacia niñas, niños y adolescentes.	Incremento del personal y la profesionalización de personas servidoras públicas que atienden a niñas, niños y adolescentes.



4.3. Ficha de Generación de Valor Público (Teoría de Cambio)

Problema				
Las niñas, niños y adolescentes con derechos vulnerados en Jalisco reciben atención insuficiente en su proceso de representación de las Delegaciones de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.				
Insumos	Actividades	Productos	Resultados	Efectos
Recursos humanos especializados. Infraestructura y espacios físicos. Equipamiento y herramientas de trabajo. Marco normativo y lineamientos operativos. Recursos presupuestales. Análisis territorial y planeación estratégica. Herramientas de coordinación y comunicación.	Entrega de proyecto de los SMDIF con diagnóstico de necesidades para fortalecimiento o creación. Firma de convenio entre SEDIF Jalisco y SMDIF beneficiados. Transferencia de recursos a SMDIF. Compra de equipamiento y contratación de equipo multidisciplinario. Conformación de la Delegación Intermunicipal.	Delegaciones Institucionales de la PPNNA con equipos multidisciplinarios completos y materiales suficientes para brindar atención en sus municipios. Delegaciones Intermunicipales de la PPNNA con Delegado(a) Intermunicipal, equipos multidisciplinarios completos y materiales suficientes para brindar atención en sus regiones. NNA bajo representación de las Delegaciones Institucionales con apoyos en especie para satisfacer necesidades básicas y restituir sus derechos.	Municipios con Delegación de la PPNNA fortalecida con capacidades institucionales para atender casos de vulneración de derechos de NNA. Regiones con Delegación Intermunicipal o aperturada o consolidada con presencia institucional de la PPNNA para atender casos de vulneración de derechos de NNA. NNA bajo representación de las Delegaciones Institucionales de la PPNNA con necesidades básicas cubiertas.	NNA con Delegaciones de la PPNNA en sus municipios para la protección y restitución de sus derechos. NNA con Delegaciones de la PPNNA en sus regiones para la protección y restitución de sus derechos. NNA bajo representación de las Delegaciones Institucionales con medios para la restitución de sus derechos.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



5. Objetivos y Alcances de la Intervención Pública

5.1. Objetivo General

Coadyuvar en la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes con derechos vulnerados que reciben atención y/o que se encuentran bajo la representación de las Delegaciones de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

5.2. Objetivos Específicos

- Fortalecer las capacidades institucionales de las Delegaciones Municipales de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
- Incrementar y consolidar la presencia de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes a través de Delegaciones Intermunicipales en las regiones del interior del estado de Jalisco.
- Mejorar la cobertura de necesidades básicas de niñas, niños y adolescentes bajo representación de las Delegaciones Institucionales de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

5.3. Población Potencial

5.3.1. Creación y/o Fortalecimiento de las Delegaciones Municipales de la PPNNA del Estado de Jalisco

La población potencial de primer nivel son los 84 Sistemas Municipales DIF que no cuentan con una Delegación de la PPNNA, así como 39 de las 41 Delegaciones existentes, exceptuando a las de Zapopan y Guadalajara por ser las que cuentan como mayor capacidad presupuestal propia y mayor número de equipos multidisciplinarios. En tanto las Delegaciones Institucionales son dependientes de los SMDIF, la población potencial son 123 de éstos, mientras que la población potencial de segundo nivel son NNA de los 123 municipios potencialmente beneficiarios. A continuación, se mencionan:



Tabla 3.

Número poblacional de niñas, niños y adolescentes en 123 municipios de Jalisco, exceptuando Zapopan y Guadalajara.

Grupo de Edad	2020		
	Mujeres	Hombres	Total
0 a 19 años	984 506	1 011 444	1 995 947

Fuente: Elaboración propia con base en tabulado de población de Jalisco del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020).

Este grupo enfrenta diversos contextos de vulnerabilidad. De acuerdo con la Red por los Derechos de la Infancia en México (2026), Jalisco se posicionó en 2024 como la entidad federativa con mayor número de víctimas de violencia sexual entre personas de 1 a 17 años. Asimismo, ocupa el segundo lugar nacional en número de NNA víctimas de violencia familiar y con rezago educativo.

Adicionalmente, el porcentaje de NNA reportados como desaparecidos registró un incremento de 956.3% entre 2024 y 2025. Estos entornos, caracterizados por el aumento de la violencia generalizada, condiciones persistentes de rezago social y brechas estructurales asociadas al género, así como desigualdades en nutrición, salud, educación y vivienda, limitan el ejercicio pleno de sus derechos y obstaculizan su desarrollo integral y bienestar.

5.3.2. Creación y Consolidación de Delegaciones Intermunicipales de la PPNA del Estado de Jalisco

La población potencial de primer nivel son los 14 municipios de la Región Valles, donde se inauguró la primera Delegación Intermunicipal en enero de 2026, así como los 69 municipios sin una Delegación en las Regiones Norte, Altos Norte, Altos Sur, Ciénega, Sureste, Sur, Sierra de Amula, Costa Sur, Costa Sierra Occidental y Lagunas. El esquema de funcionamiento de estos apoyos implica que un SMDIF perteneciente a la Región firme un Convenio en el que asume la atención y representación de los reportes de vulneración de derechos de NNA de todos los municipios de la Región que no cuenten con una Delegación Institucional, así como la coordinación con aquellos que sí cuenten con una.

La población potencial de segundo nivel son NNA de los 83 municipios potencialmente beneficiarios. A continuación, se mencionan:



Tabla 4.

Número poblacional de niñas, niños y adolescentes en Regiones Valles, Norte, Altos Norte, Altos Sur, Ciénega, Sureste, Sur, Sierra de Amula, Costa Sur, Costa Sierra Occidental y Lagunas.

Grupo de Edad	2020		
	Mujeres	Hombres	Total
0 a 19 años	240 455	246 006	486 461

Fuente: Elaboración propia con base en tabulado de población de Jalisco del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020).

5.3.3. Apoyo a municipios para la Restitución de los Derechos de NNA Bajo Representación de las Delegaciones Institucionales de la PPNA del Estado de Jalisco

La población potencial de primer nivel, aplicable al apoyo a Delegaciones Institucionales de la PPNA para pago de necesidades de NNA bajo su representación en suplencia, son las 41 Delegaciones, pues al existir son las instancias con la responsabilidad de asumir la tutela de NNA en sus municipios. Por otro lado, la población potencial de segundo nivel son 2 628 NNA que, de acuerdo a los registros institucionales de la PPNA, se encuentran bajo representación de las Delegaciones al cierre del 2025. Esta cifra es cambiante, puesto que continuamente pueden implementarse nuevas medidas de protección que la incrementen, así como egresos por mayoría de edad o por reunificación familiar que la reduzcan.

5.4. Población Objetivo

5.4.1. Creación y/o Fortalecimiento de las Delegaciones Municipales de la PPNA del Estado de Jalisco

Se otorgará atención preferentemente a aquellas Delegaciones Institucionales que acrediten, mediante un diagnóstico formal, las áreas de oportunidad y los aspectos susceptibles de fortalecimiento en su operación. Además, se considerarán prioritarios los municipios distintos a Guadalajara y Zapopan, en virtud de las consideraciones presupuestarias y las necesidades institucionales identificadas. Esta distinción obedece a que las Delegaciones ubicadas en dichos municipios disponen de mayores



capacidades presupuestales y de personal, lo que les permite atender sus necesidades de manera autónoma.

Asimismo, se consideran como sujetos de atención a aquellos SMDIF que no cuenten con una Delegación Institucional de la PPNA y que presenten un diagnóstico que acredite la viabilidad técnica y la corresponsabilidad institucional necesarias para su creación. En este sentido, existen dos niveles de población objetivo:

- Primer nivel: 18 SMDIF seleccionados de entre los 125 municipios que conforman el estado de Jalisco.
- Segundo nivel: Niñas, Niños y Adolescentes en condiciones de vulnerabilidad del estado de Jalisco.

5.4.2. Creación y Consolidación de Delegaciones Intermunicipales de la PPNA del Estado de Jalisco

Por la disponibilidad presupuestaria, se priorizará a aquellos dos SMDIF que presenten un proyecto acorde con las necesidades existentes en su Región y que otorguen un espacio físico para la operación de la Delegación Intermunicipal. Asimismo, es prioritaria la consolidación de la Delegación Intermunicipal de Valles, con sede en El Arenal.

Población de SMDIF

Población Potencial	Población Objetivo
73*	3

Nota: SMDIF correspondientes a 11 Regiones del estado de Jalisco, excluyendo a SMDIF que cuentan con una Delegación Institucional y a SMDIF de la Región Centro, por su cercanía con las oficinas estatales de la PPNA.

Por su parte, la población objetivo de segundo nivel no se puede definir, pues la PPNA y sus Delegaciones son instancias reactivas ante situaciones de vulneraciones de derechos de NNA que se detecten o se denuncien. Debido a lo anterior, establecer una población objetivo fija podría ser problemático.



5.4.3. Apoyo a Municipios para la Restitución de los Derechos de NNA Bajo Representación de las Delegaciones Institucionales de la PPNA del Estado de Jalisco

Población de SMDIF

Población Potencial	Población Objetivo
41	41*

*Esta cifra no es definitiva, puesto que depende de la presentación de proyectos de las Delegaciones Institucionales, acorde con los presentes Lineamientos y los Planes de Restitución de Derechos de NNA bajo su representación.

Por su parte, la población objetivo de segundo nivel son NNA que se encuentran bajo representación de las Delegaciones, es decir, 2 628. Sin embargo, esta cifra no es definitiva, pues depende de la presentación de proyectos de estas instancias, acorde con los presentes Lineamientos, sus Planes de Restitución de Derechos y las capacidades presupuestales propias de las Delegaciones.

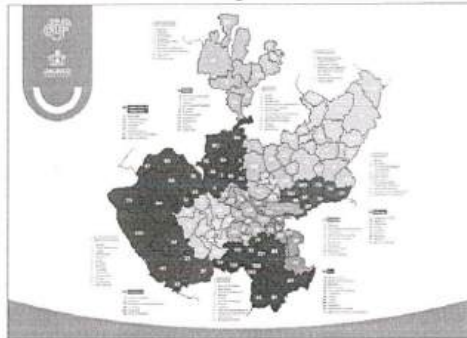
5.5. Cobertura Geográfica

5.5.1. Creación y/o Fortalecimiento de las Delegaciones Municipales de la PPNA del Estado de Jalisco

Este proyecto es viable en 84 municipios del estado para el apartado de **Apertura** si cubren con lo estipulado en los lineamientos. Para el apartado de **Fortalecimiento**, es viable en los municipios en los que se encuentran las 40 Delegaciones Institucionales, de acuerdo a la necesidad presentada. Se exceptúa a Guadalajara y a Zapopan, dado que son las Delegaciones con mayores capacidades propias, tanto presupuestal como de personal.



Imagen 1



5.5.2. Creación y Consolidación de Delegaciones Intermunicipales de la PPNA del Estado de Jalisco

Para el apartado de **Creación**, este proyecto es viable en municipios de las Regiones Norte, Altos Norte, Altos Sur, Ciénega, Sureste, Sur, Sierra de Amula, Costa Sur, Costa Sierra Occidental y Lagunas, siempre y cuando no cuenten con una Delegación Institucional y cubran lo estipulado en los lineamientos. Para el apartado de **Consolidación**, es viable en los municipios en los que se encuentran aperturadas Delegaciones Intermunicipales de la PPNA.

Imagen 2

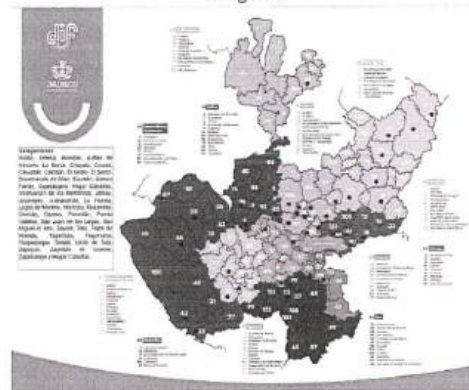




5.5.3. Apoyo a Municipios para la Restitución de los Derechos de NNA Bajo Representación de las Delegaciones Institucionales de la PPNA del Estado de Jalisco

Este proyecto es viable en los 41 municipios del estado que cuentan con una Delegación Institucional o Intermunicipal de la PPNA, siempre que presenten un proyecto acorde con los lineamientos, con las necesidades de NNA bajo su representación y su Plan de Restitución de Derechos.

Imagen 3



6. Proceso de Entrega y Comprobación de los Subsidios

6.1. Descripción del Instrumento de Entrega de los Subsidios

6.1.1. Creación y/o Fortalecimiento de las Delegaciones Municipales de la PPNA del Estado de Jalisco

El SEDIF Jalisco, a través del Departamento de Delegaciones Institucionales (DDI) de la Dirección de Vinculación (DVI) de la PPNA, informa a los SMDIF de la existencia de



recurso económico para fortalecer sus Delegaciones Institucionales de la PPNA; o para crearla, en caso de no contar con una. En razón de ello, los SMDIF interesados elaboran y presentan un proyecto para recibir apoyo económico con base en un diagnóstico de sus necesidades de mobiliario de oficina, equipo de cómputo, equipo de impresión, papelería, pruebas psicométricas y/o contratación de personal. Estos apoyos buscan fortalecer las capacidades de equipamiento y personal institucional para la protección y restitución de derechos de NNA en los municipios del estado de Jalisco.

Tabla 5.
Conceptos Autorizados para la Aplicación del Recurso

Tipo de Apoyo	Se Entrega a:	Consistente en:	Nota
Apoyo económico	SMDIF	El recurso se destinará para la adquisición de los siguientes implementos, sin porcentaje límite del presupuesto aprobado, con excepción de lo marcado para papelería. Mobiliario de oficina: Escritorios, silla secretarial/ejecutiva, silla de espera, archivero, credenza/gabinetes para archivo, sillones para sala de espera, teléfono fijo. Equipo de cómputo: Computadora, laptops, tabletas, teclados, mouses, proyector, reguladores/no break, cámara web y bocinas para computadora. Equipo de impresión: Impresora, escáner, multifuncional, tóner. Papelería: Hojas carta y oficio, carpetas, plumas, lápices, hilo de algodón y aguja para coser expedientes, perforadora, tijeras, engrapadora, marcador encerado,	Los montos para el fortalecimiento pueden variar, dependiendo de las necesidades de cada Delegación Municipal y los proyectos aprobados.



Tipo de Apoyo	Se Entrega a:	Consistente en:	Nota
		cinta adhesiva, clips, lefort (no puede exceder del 10 % del presupuesto aprobado). Pruebas psicométricas: Cuida, HTP, Bender, 16 factores de la personalidad, Inventario multifásico de personalidad Minnesota-2, Test de inteligencia emocional, CMAS-R, AMAS para adultos, Test de la familia, IPPA Y PAI. Contratación de personal con cédula profesional: Derecho, Psicología, Trabajo Social.	
Nombre del Apoyo		Tipo de Apoyo	Cantidades
Fortalecimiento de Delegaciones Municipales de la PPNA		Económico.	Hasta \$100,000.00 MXN
Creación de Delegaciones Municipales de la PPNA		Económico.	Hasta \$400,000.00 MXN
Temporalidad			
De la recepción del recurso al término del año 2026.			

6.1.2. Creación y Consolidación de Delegaciones Intermunicipales de la PPNA del Estado de Jalisco

El SEDIF Jalisco, a través del DDI de la DVI de la PPNA, informa a los Sistemas Municipales DIF sede de una Delegación Intermunicipal de la existencia de recurso económico para fortalecerla o para crearla, en caso de no contar con una. En razón de ello, los SMDIF interesados elaboran y presentan un proyecto para recibir apoyo económico con base en un diagnóstico de sus necesidades de mobiliario de oficina, equipo de cómputo, equipo de impresión, papelería, pruebas psicométricas y/o



contratación de personal. Estos apoyos buscan fortalecer las capacidades de equipamiento y personal institucional para la protección y restitución de derechos de NNA en las regiones del estado de Jalisco.

Tabla 6.
Conceptos Autorizados para la Aplicación del Recurso

Tipo de Apoyo	Se Entrega a:	Consistente en:	Nota
Apoyo económico	SMDIF	El recurso se destinará para la adquisición de los siguientes implementos, sin porcentaje límite del presupuesto aprobado, con excepción de lo marcado para papelería: Mobiliario de oficina: Escritorios, silla secretarial/ejecutiva, silla de espera, archivero, credenza/gabinetes para archivo, sillones para sala de espera, teléfono fijo. Equipo de cómputo: Computadora, laptops, tabletas, teclados, mouses, proyector, reguladores/no break, cámara web y bocinas para computadora. Equipo de impresión: Impresora, escáner, multifuncional, tóner Papelería: Hojas carta y oficio, carpetas, plumas, lápices, hilo de algodón y aguja para coser expedientes, perforadora, tijeras, engrapadora, marcador encerado, cinta adhesiva, clips, lefort. (no puede exceder del 10 % del presupuesto aprobado).	Los montos para la consolidación pueden variar, dependiendo de las necesidades de cada Delegación Intermunicipal y de los proyectos aprobados.



Tipo de Apoyo	Se Entrega a:	Consistente en:	Nota
		Pruebas psicométricas: Cuida, HTP, Bender, 16 factores de la personalidad, Inventario multifásico de personalidad Minnesota-2, Test de inteligencia emocional, CMAS-R, AMAS para adultos, Test de la familia, IPPA Y PAI. Contratación de personal con cédula profesional: Derecho, Psicología, Trabajo Social.	
Nombre del Apoyo	Tipo de Apoyo	Cantidades	
Consolidación de Delegaciones Intermunicipales de la PPNNA	Económico	Hasta \$500 000.00	
Apertura de Delegaciones Intermunicipales de la PPNNA	Económico	Hasta \$1 000 000.00	
Temporalidad			
De la recepción del recurso al término del año 2026			

6.1.3. Apoyo a Municipios para la Restitución de los Derechos de NNA Bajo Representación de las Delegaciones Institucionales de la PPNA del Estado de Jalisco

El SEDIF, a través del DDI de la DVI de la PPNA, informa a las Delegaciones Institucionales que cuentan con recurso económico para apoyar el pago de necesidades de NNA bajo su representación, adecuado a sus Planes de Restitución de Derechos. En razón de ello, las Delegaciones presentan el Padrón de Personas Beneficiarias (NNA) que se encuentran en tal situación y para quienes buscan contar con el recurso. Con esta



información, la DVI realiza el cálculo de recursos a dispersar para cada Delegación, dividiendo los recursos disponibles entre el número total de NNA que las Delegaciones presenten en sus padrones. Después, multiplica ese resultado por el número de NNA de cada Delegación y les comunica la cantidad que les será transferida, para que con ello elaboren un proyecto en el que informen el uso que les darán a los recursos, con el detalle de los apoyos en especie que entregarán a NNA bajo su representación que registren en el Padrón, mismos que pueden variar de monto, pues se sujetan a cada Plan de Restitución de Derechos.

Tabla 7.
Conceptos Autorizados para la Aplicación del Recurso

Tipo de Apoyo	Se Entrega a:	Contribuye a Restituir el Derecho a:	Consistente en:
Apoyo económico	Delegaciones Institucionales Municipales e Intermunicipales de la PPNNA	Vivienda, alimentación y vestido	El recurso se destinará para la adquisición de los siguientes implementos: • Pago de ingreso y estadia en Centros de Asistencia Social registrados por la PPNNA. • Alimentos no perecederos. • Leche de fórmula. • Cunas, corrales, portabebés, camas, colchones. • Ropa y calzado.
Apoyo económico	Delegaciones Institucionales Municipales e Intermunicipales de la PPNNA	Salud	El recurso se destinará para la adquisición de los siguientes implementos: Consultas Médicas Especializadas • Odontología. • Ginecología. • Urología. • Oftalmología. • Psiquiatría. • En caso de requerir otra especialidad, justificar. Urgencias Médicas • Servicios hospitalarios. • Estudios médicos o de laboratorio. • Material para cirugías y procedimientos médicos. • Gastos de ambulancia. • Atención en urgencias. Medicamentos y/o equipo. • Medicamentos especializados. • Suplementos alimenticios.



Tipo de Apoyo	Se Entrega a:	Contribuye a Restituir el Derecho a:	Consistente en:
			• Pañales desechables. • Toallas femeninas. • Equipo médico para ortopedia, nutrición, traumatología. • Terapia física y/o ocupacional. • Lentes con graduación.
Apoyo económico	Delegaciones Institucionales Municipales e Intermunicipales de la PPNN	Educación	El recurso se destinará para la adquisición de los siguientes implementos: Educación Básica, Media y/o Media Superior • Pago de inscripción y/o colegiatura. • Útiles escolares y papelería. • Mochilas. • Calzado escolar. • Uniformes. Cursos complementarios: • Regularización, matemáticas, inglés, lectoescritura. • Terapia o estimulación de motricidad fina y/o gruesa. • Material para dichos cursos.
Apoyo económico	Delegaciones Institucionales Municipales e Intermunicipales de la PPNN	Proyecto de vida	El recurso se destinará para la adquisición de los siguientes implementos: • Capacitación en algún oficio o carrera técnica y material necesario para su ejecución (insumos, herramientas, computadoras, entre otros). • Pago de derechos para exámenes de ingreso a preparatoria y/o universidad. • Pago de estudios de trabajo social para solicitudes de beca. • Cursos para exámenes de ingreso a preparatoria y/o universidad. • Tutorías para definición de un proyecto de vida. • Computadoras para el uso de NNA. Entre otros apoyos asistenciales extraordinarios bajo la necesidad de NNA bajo representación y determinados por el equipo multidisciplinario de la Delegación correspondiente, previa autorización de la PPNN.



Tipo de Apoyo	Se Entrega a:	Contribuye a Restituir el Derecho a:	Consistente en:
Apoyo económico	Delegaciones Institucionales Municipales e Intermunicipales de la PPNA	Vida libre de violencia	- Atención psicológica en trauma infantil. - Cursos de masculinidades positivas. Tiempo libre y ocio - Materiales y cursos para prácticas deportivas. - Materiales y cursos para prácticas artísticas (música, danza, dibujo, lectura, escritura, etcétera). - Pago de actividades de esparcimiento.
Apoyo económico	Delegaciones Institucionales Municipales e Intermunicipales de la PPNA	Inclusión de NNA indígenas/afromexicanos	El recurso se destinará para la adquisición de los siguientes implementos: - Personal intérprete y/o de traducción de la lengua indígena correspondiente. - Cursos de la lengua indígena correspondiente. - Cursos de regularización con personal especializado en educación intercultural. - Vestimenta y calzado tradicional. - Artesanías para el uso de NNA.
Apoyo económico	Delegaciones Institucionales Municipales e Intermunicipales de la PPNA	Inclusión de NNA con discapacidad	El recurso se destinará para la adquisición de los siguientes implementos: Educación especializada para personas con discapacidad: - Clases de Lengua de Señas Mexicana. - Clases de Braille. - Material para dichos cursos. - Intérpretes y/o traductores de Lengua de Señas Mexicana. - Sillas de ruedas. - Bastones. - Software de lectura, hardware adaptado, lectores de pantalla, control por voz. - Aparatos auditivos.
Apoyo económico	Delegaciones Institucionales Municipales e Intermunicipales de la PPNA	Inclusión de NNA neurodiversas	El recurso se destinará para la adquisición de los siguientes implementos: - Terapia psicológica especializada en neurodiversidad. - Juguetes antiestrés. - Herramientas de regulación sensorial. - Ropa y accesorios de confort térmico. - Dispositivos para la comunicación y la interacción social. - Dispositivos y herramientas para la regulación emocional.



Tipo de Apoyo	Se Entrega a:	Contribuye a Restituir el Derecho a:	Consistente en:
			• Tecnología portátil de apoyo diario. • Materiales para la concentración y el aprendizaje.
Nombre del Apoyo	Tipo de Apoyo	Cantidades	
Apoyo a Delegaciones Institucionales de la PPNNa para pago de necesidades de NNA bajo su representación	Económico	Cálculo proporcional con base en: (Recursos totales del proyecto / Número total de NNA bajo representación de las Delegaciones) * Número de NNA bajo representación de cada Delegación Institucional.	
Temporalidad			
De la recepción del recurso al término del año 2026			

Nota: en caso de requerir el recurso para un bien o servicio que no esté contemplado en esta tabla, la Delegación deberá consultar a la PPNNa y presentar un proyecto adicional que justifique la necesidad de ello con un oficio dirigido a la persona titular de la Procuraduría. La DVI será el área encargada de dar el visto bueno; hasta no contar con ello, la Delegación Institucional no podrá erogar el recurso. Asimismo, en caso de que en el transcurso del ejercicio se requiera utilizar el recurso para cubrir gastos funerarios de NNA, la Delegación se deberá comunicar a la brevedad con el DDI para su autorización y la adecuación de los formatos de comprobación.

6.2. Criterios y Procesos de Selección de Beneficiarios

El Sistema DIF Jalisco: en concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares víctimas de desaparición, y aquellas personas víctimas de violencia sexual, violencia familiar y con rezago educativo que cumplan con los criterios y requisitos para ser beneficiarias de esta intervención pública, tendrán preferencia en el acceso a sus beneficios.



6.1.4. Creación y/o Fortalecimiento de las Delegaciones Municipales de la PPNA del Estado de Jalisco

Criterios de SMDIF	Requisitos
Municipios que cuenten con una Delegación Institucional	Contar con el equipo multidisciplinario completo para la operación de la misma. Presentar solicitud de apoyo.
Municipios que no cuenten con una Delegación Institucional	Contar con un espacio físico adecuado para la apertura, que mínimamente consta de dos oficinas privadas, un recibidor y un baño, así como con personal profesional en trabajo social, derecho y psicología. Presentar solicitud de apoyo.

Nota: La elección de municipios será con base en las solicitudes de apoyo presentadas, en conjunto con la Dirección de Vinculación Institucional y el Departamento de Delegaciones Institucionales.

6.1.5. Creación y Consolidación de Delegaciones Intermunicipales de la PPNA del Estado de Jalisco

Criterios de SMDIF	Requisitos
Municipios que cuenten con una Delegación Intermunicipal	Contar con el equipo multidisciplinario completo para la operación de la misma. Presentar solicitud de apoyo.
Municipios que no cuenten con una Delegación Intermunicipal	Contar con un espacio físico adecuado para la apertura, que mínimamente consta de dos oficinas privadas, un recibidor y un baño; así como los profesionistas en trabajo social, derecho y psicología. Presentar solicitud de apoyo.



6.1.6. Apoyo a Municipios para la Restitución de los Derechos de NNA Bajo Representación de las Delegaciones Institucionales de la PPNA del Estado de Jalisco

Criterios de SMDIF	Requisitos
Municipios que cuentan con una Delegación Institucional	Presentar Padrón de NNA bajo su representación. Presentar un diagnóstico de las necesidades de NNA bajo su representación acorde con sus Planes de Restitución de Derechos. Elaborar un proyecto con el/los derechos a restituir y los montos necesarios. Presentar solicitud de apoyo que integre el padrón, diagnóstico y proyecto.

6.1.6.1. Criterios y Procesos de Selección de SMDIF a la Población Beneficiaria

Criterios de Población Beneficiaria	Requisitos
Niñas, niños y adolescentes bajo la representación de las Delegaciones Institucionales	- Formar parte del padrón de NNA institucionalizados y bajo la representación en suplencia o tutela legítima de las Delegaciones y/o estar en proceso de atención. - Que necesite, de acuerdo a la valoración que realice el equipo multidisciplinario, de alguno de los apoyos a los que se hace referencia en los presentes lineamientos.



6.3. Descripción del Proceso de Entrega de Subsidios

6.3.1. Creación y/o Fortalecimiento de las Delegaciones Municipales de la PPNA del Estado de Jalisco

a. Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos/
1	SMDIF	El SMDIF/Delegación Institucional diagnostica la necesidad para solicitar apoyo a la PPNA con respecto a la demanda de atención de procuración de justicia a NNA, al espacio físico y/o al personal e implementos operativos, como lo son el mobiliario, el equipo de cómputo, de impresión y los insumos de papelería.	Diagnóstico
2	SMDIF	El SMDIF/Delegación Institucional realiza la solicitud de apoyo a la PPNA mediante un oficio que establece la situación diagnóstica, así como los requerimientos solicitados para su funcionalidad y optimización operativa.	Oficio de solicitud de apoyo
3	PPNA	Recibe las solicitudes de apoyo presentadas por los municipios interesados en recibir el recurso y las deriva a la Dirección de Vinculación Institucional (DVI), al Departamento de	Oficio
4	DVI/DDI	Recibe las solicitudes de apoyo y las revisa, en coordinación con la DVI, para identificar las necesidades de los municipios.	Oficio
5	DVI/DDI	Informa, mediante oficio de notificación, a los municipios beneficiados de las solicitudes viables y aprobadas, así como el monto asignado.	Oficio de notificación
6	DVI/DDI	Informa al SMDIF/Delegación la fecha en que deberá realizar los informes y efectúa la entrega de documentos para la elaboración de la adenda en la Dirección Jurídica y de la transferencia del recurso a otorgar: CFDI, XML, constancia de situación fiscal del	Vía telefónica o correo electrónico

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

91



No.	Responsable	Actividad	Formatos/
7	SMDIF	El SMDIF/Delegación Institucional reúne los documentos para realizar los trámites de la adenda y de la transferencia del recurso en los tiempos y en las formas solicitados por la DVI/DDI.	Documentos de solicitud
8	DVI/DDI	Establece los términos y condiciones para la realización de la adenda; conjunta los documentos inherentes al caso; y envía el expediente a la Dirección Jurídica.	Adendas
9	DVI/DDI	Envía la documentación correspondiente y se solicita la generación de adendas a la Dirección Jurídica.	Adendas
10	Dirección Jurídica	Revisa la documentación proporcionada por el municipio; verifica la procedencia; elabora la adenda; e informa a la DVI/DDI para que el municipio acuda a firmar en la misma.	Documentación
11	DVI/DDI	Cita al SMDIF para la firma de la adenda en la Dirección Jurídica del SEDIF.	Vía telefónica o correo
12	Dirección Jurídica	Informa a la DVI/DDI que la adenda está requisitada y firmada; le hace entrega física de dos tantos de ésta en original.	Adendas firmadas
13	PPNNA	Una vez firmadas las adendas, el área administrativa de la PPNNA realiza las	Solicitud de pago
14	Dirección de Recursos Financieros	Revisa el expediente; ejecuta la dispersión del recurso a los municipios correspondientes; e informa a la PPNNA.	Transferencia
15	DVI/DDI	Notifica a los SMDIF cuando la transferencia de pago haya sido realizada, para que comiencen la dispersión.	Vía telefónica o correo electrónico
16	SMDIF	Hace uso del recurso en los artículos y/o servicios referidos en los presentes lineamientos, en los términos correspondientes a las dispersiones autorizadas.	Dispersión del recurso

SISTEMA DIF JALISCO

40



No.	Responsable	Actividad	Formatos/
17	SMDIF	Comprueba en tiempo y forma el recurso otorgado mediante la siguiente documentación, firmada y sellada por la Dirección General del SMDIF: • Oficio de derivación de comprobación. • CFDI, verificación y XML. • Informe del ejercicio del gasto con evidencia fotográfica de los insumos adquiridos. • Relación de los CFDI. • Para la comprobación del personal de honorarios, adicionalmente se deberá presentar el reporte de actividades realizadas durante el período contratado, junto con una copia de su cédula profesional, en un sobre firmado y sellado.	Documentos comprobatorios
18	DVI/DDI	Revisa la documentación entregada por el SMDIF para la comprobación del recurso recibido, y en caso de existir incidencias, se hará saber al municipio para la realización de los ajustes correspondientes.	Via telefónica o correo electrónico
19	DVI/DDI	En caso de existir alguna observación, informa al SMDIF para realizar las correcciones pertinentes o, cuando sea el caso, realizar el reembolso del gasto no ejercido.	Via telefónica o correo electrónico
20	SMDIF	Si no comprueba el total del recurso, realiza el reembolso del gasto no ejercido.	Comprobante de depósito
21	DVI/DDI	Integra expediente administrativo de cada municipio.	Expediente

[Handwritten signature]

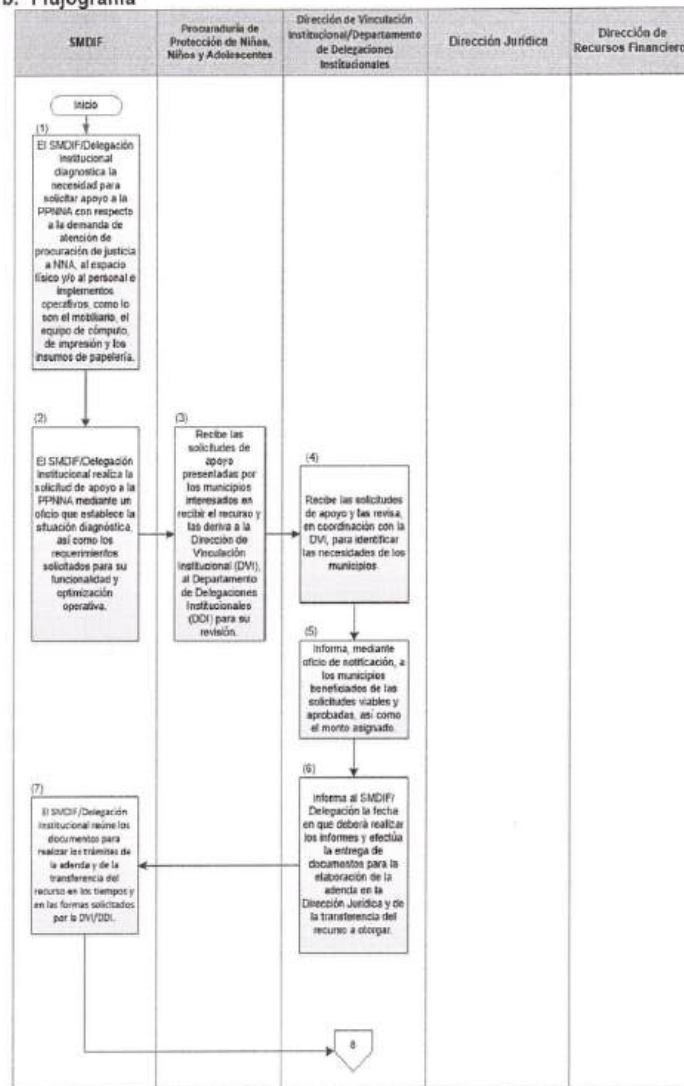
[Handwritten signature]

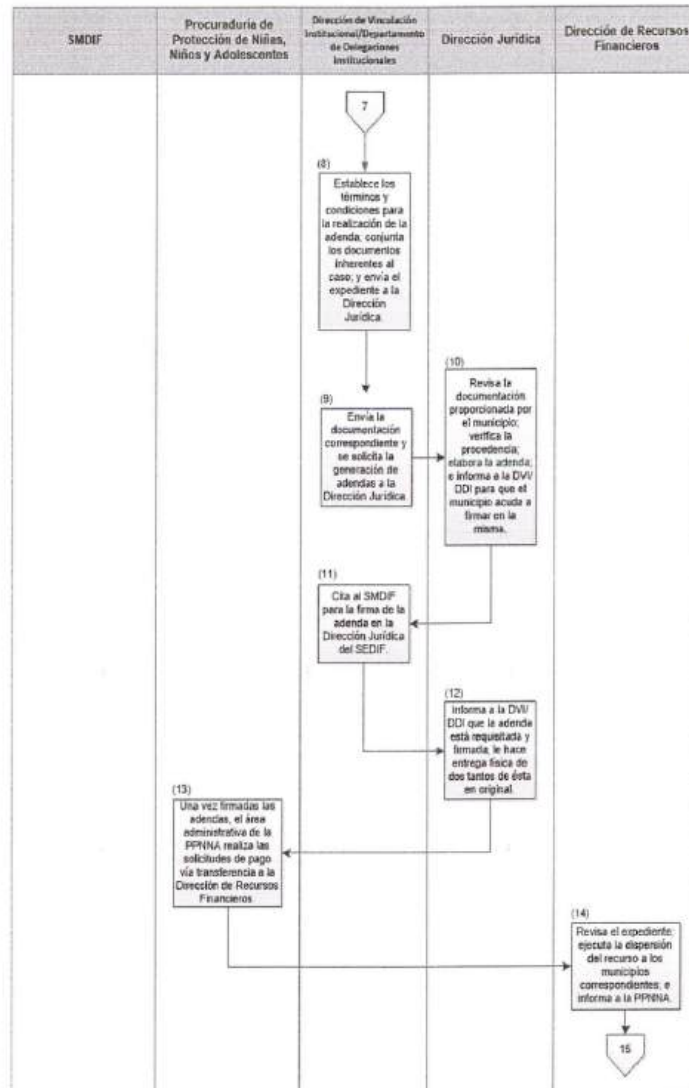
[Handwritten signature]

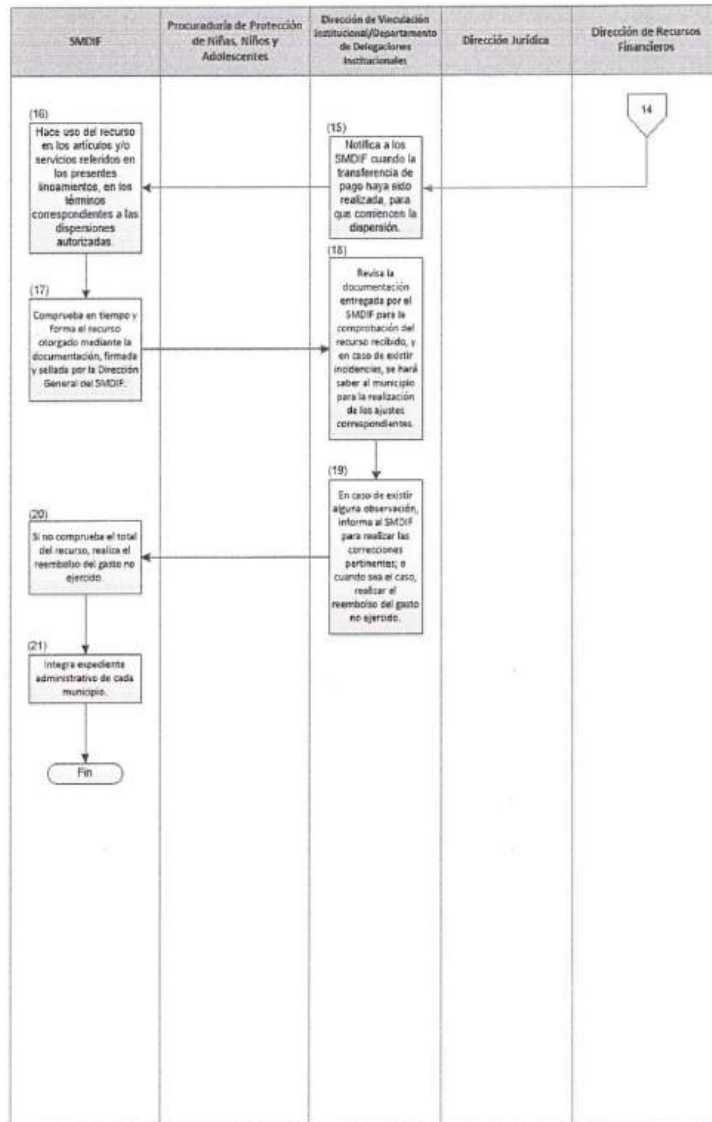
[Handwritten signature]



b. Flujoograma









6.3.2. Creación y Consolidación de las Delegaciones Intermunicipales

a. Descripción narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
1	SMDIF	El SMDIF/Delegación Intermunicipal diagnostica la necesidad para solicitar apoyo a la PPNNA con respecto a la demanda de atención de procuración de justicia a NNA, al espacio físico y/o al personal e implementos operativos, como lo son el mobiliario, el equipo de cómputo, de impresión y los insumos de papelería.	Diagnóstico
2	SMDIF	Presenta una solicitud de apoyo en la que justifique las necesidades de su región, las compras que requiere realizar y el beneficio de adquirir los referidos bienes para dichos espacios. Esta información se deriva a la PPNNA a través de oficio.	Oficio
3	PPNNA	Recibe las solicitudes de apoyo presentadas por los municipios interesados en recibir el recurso y las deriva a la Dirección de Vinculación Institucional (DVI), al Departamento de Delegaciones Institucionales (DDI), para su revisión.	Oficio
4	DVI/DDI	Recibe las solicitudes de apoyo y las revisa, en coordinación con la DVI, para identificar las necesidades de los municipios.	Oficio
5	DVI/DDI	Informa, mediante oficio de notificación, a los municipios beneficiados de las solicitudes viables y aprobadas, así como el monto asignado.	Oficio
6	DVI/DDI	Solicita la documentación correspondiente a los municipios beneficiados para el proceso de generación de adenda y pago vía transferencia: CFDI, XML, constancia de situación fiscal del SMDIF, carátula bancaria del SMDIF, nombramiento e INE de la persona titular del SMDIF; esta documentación debe entregarse en un sobre firmado y sellado para la generación de un expediente.	Vía telefónica o correo electrónico

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

97



No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
7	SMDIF	Proporciona la documentación solicitada, debidamente firmada y sellada por la Dirección General del SMDIF.	Documentos de comprobación.
8	DVI/DDI	Determina términos y condiciones para que la Dirección Jurídica realice las adendas correspondientes.	Adendas
9	DVI/DDI	Envía la documentación correspondiente y solicita la generación de adendas a la Dirección Jurídica.	Adendas
10	Dirección Jurídica	Revisa la documentación proporcionada por el municipio; verifica la procedencia; elabora la adenda; e informa a la DVI/DDI para que el municipio acuda a firmar en la misma.	Documentación
11	DVI/DDI	Cita a los SMDIF a la firma de la adenda en la Dirección Jurídica.	Vía telefónica o correo electrónico
12	PPNNA	Una vez firmadas las adendas, el área administrativa de la PPNNA realiza las solicitudes de pago vía transferencia a la Dirección de Recursos Financieros.	Solicitud de pago
13	Dirección de Recursos Financieros	Revisa el expediente; ejecuta la dispersión del recurso a los municipios correspondientes; e informa a la PPNNA.	Transferencia
14	DVI/DDI	Notifica a los SMDIF cuando la transferencia de pago haya sido realizada, para que comiencen la dispersión.	Vía telefónica o correo electrónico
15	SMDIF	Hace uso del recurso en los artículos y/o servicios referidos en los presentes lineamientos, en los términos correspondientes a las dispersiones autorizadas.	Dispersión del recurso

SISTEMA DIF JALISCO

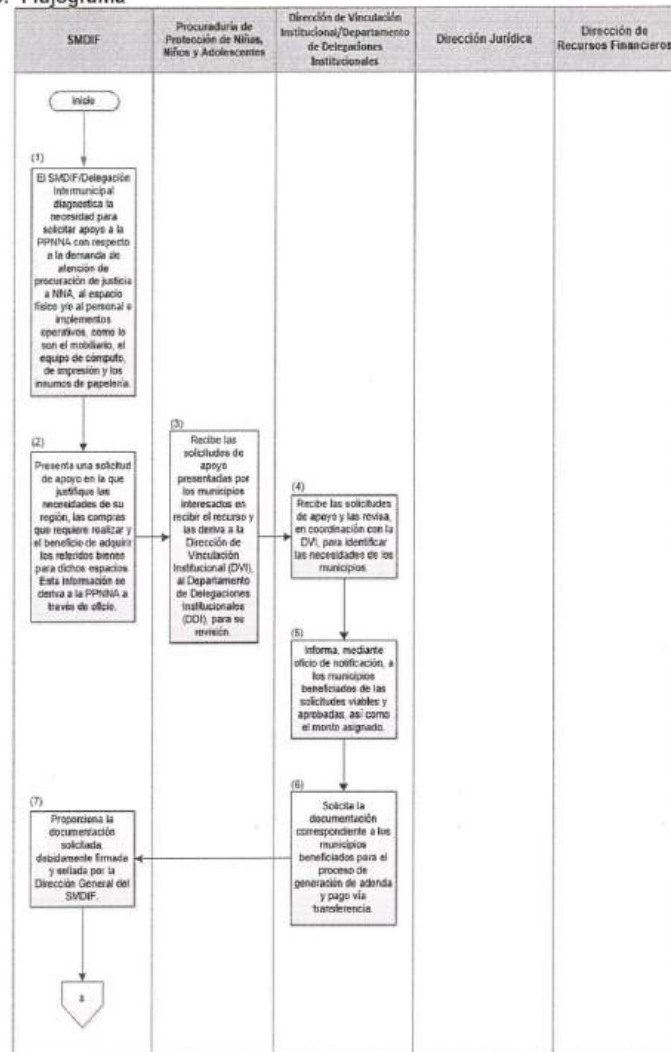
46

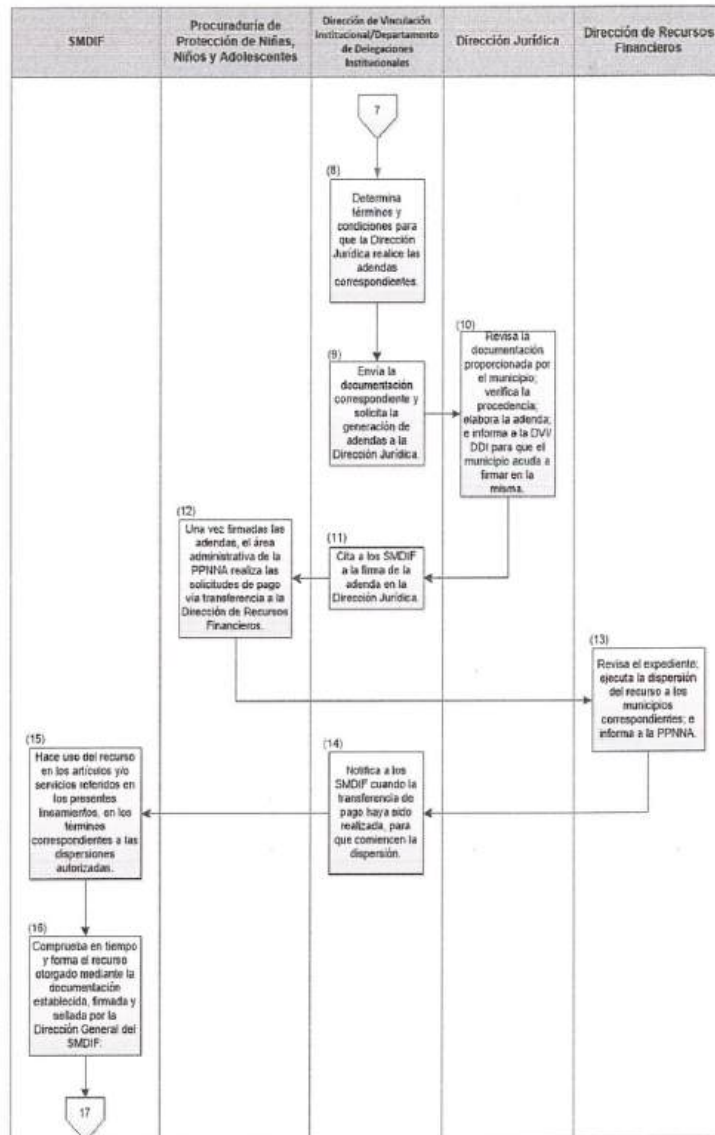


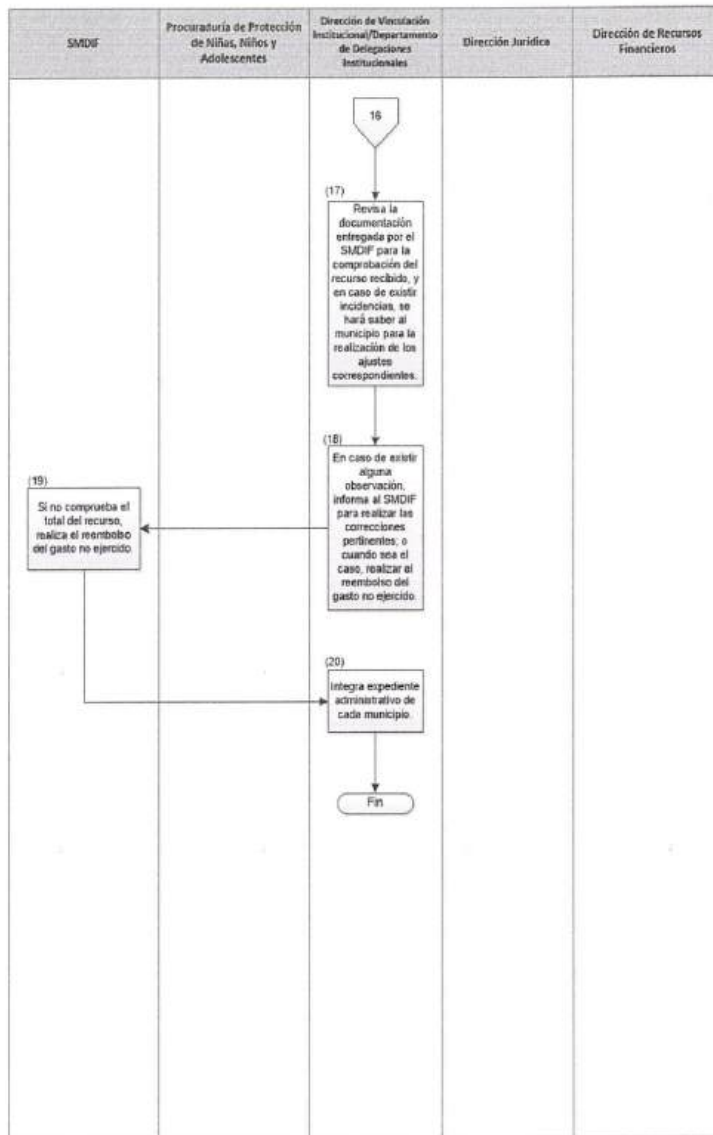
No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
16	SMDIF	Comprueba en tiempo y forma el recurso otorgado mediante la siguiente documentación, firmada y sellada por la Dirección General del SMDIF: • Oficio de derivación de comprobación. • CFDI, verificación y XML. • Informe del ejercicio del gasto con evidencia fotográfica de los insumos adquiridos. • Relación de los CFDI. • Para la comprobación del personal de honorarios, adicionalmente se deberá presentar el reporte de actividades realizadas durante el período contratado, junto con una copia de su cédula profesional, en un sobre firmado y sellado.	Documentos comprobatorios
17	DVI/DDI	Revisa la documentación entregada por el SMDIF para la comprobación del recurso recibido, y en caso de existir incidencias, se hará saber al municipio para la realización de los ajustes correspondientes.	Vía telefónica o correo electrónico
18	DVI/DDI	En caso de existir alguna observación, informa al SMDIF para realizar las correcciones pertinentes o, cuando sea el caso, realizar el reembolso del gasto no ejercido.	Vía telefónica o correo electrónico
19	SMDIF	Si no comprueba el total del recurso, realiza el reembolso del gasto no ejercido.	Comprobante de depósito
20	DVI/DDI	Integra expediente administrativo de cada municipio.	Expediente



b. Flujoograma







[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



6.3.3. Apoyo a municipios para la restitución de los derechos de NNA bajo representación de las Delegaciones Institucionales de la PPNNA del estado de Jalisco

a. Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formato o Documento
1	SMDIF	La Delegación Institucional informa mediante oficio a la PPNNA sobre la solicitud de apoyo con la integración de un padrón de NNA bajo su representación.	Oficio con padrón de beneficiarios
2	PPNNA	Recibe las solicitudes de apoyo presentados con los padrones por las Delegaciones interesadas en recibir el recurso y los deriva a la Dirección de Vinculación Institucional (DVI)/Departamento de Delegaciones Institucionales (DDI) para su revisión.	Oficio de solicitud de apoyo
3	DVI/DDI	Recibe las solicitudes de apoyo con los padrones de las Delegaciones y realiza el cálculo de los recursos posibles a transferir a cada Delegación.	Oficio
4	DVI/DDI	Informa, mediante oficio, a las Delegaciones beneficiadas el monto asignado para el apoyo a pago de necesidades de NNA bajo su representación, y le solicita su respuesta con un proyecto en el que especifique el uso que dará a los recursos.	Oficio de notificación
5	SMDIF	La Delegación envía oficio en el que desglosa los bienes y/o servicios a adquirir con los recursos que le serán transferidos para cubrir necesidades de NNA bajo su representación, acorde con los implementos posibles o justificando la necesidad de otros no contemplados en los presentes lineamientos.	Oficio y proyecto de ejecución de recursos



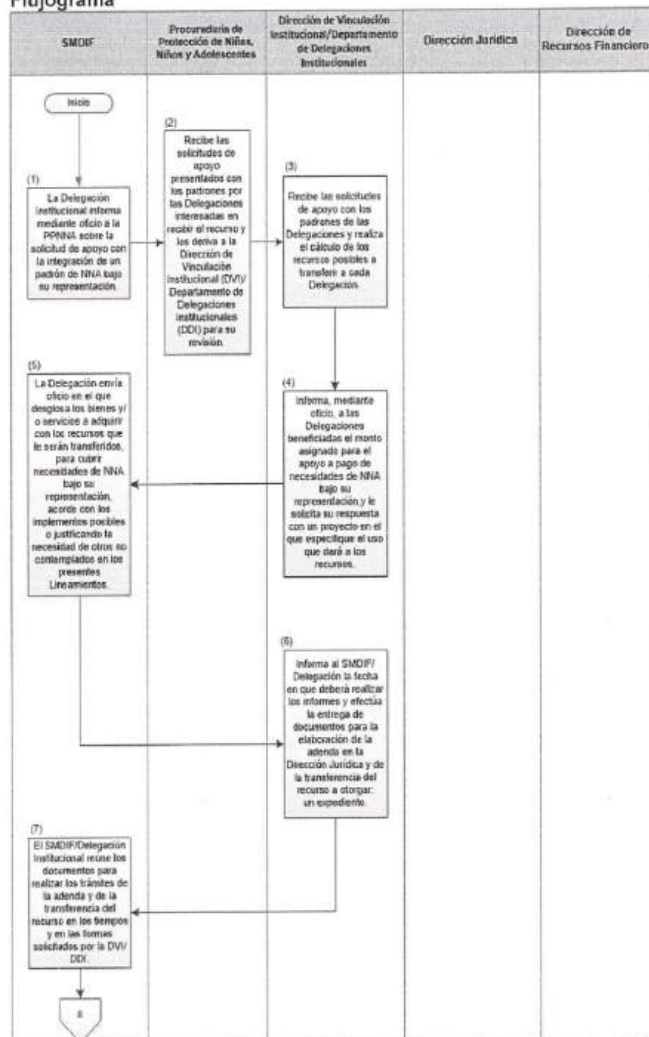
No.	Responsable	Actividad	Formato o Documento
6	DVI/DDI	Informa al SMDIF/Delegación la fecha en que deberá realizar los informes y efectúa la entrega de documentos para la elaboración de la adenda en la Dirección Jurídica y de la transferencia del recurso a otorgar: CFDI, XML, constancia de situación fiscal del SMDIF, carátula bancaria del SMDIF, nombramiento e INE de la persona titular del SMDIF; esta documentación debe entregarse en un sobre firmado y sellado para la generación de un expediente.	Vía telefónica o correo electrónico
7	SMDIF	El SMDIF/Delegación Institucional reúne los documentos para realizar los trámites de la adenda y de la transferencia del recurso en los tiempos y en las formas solicitados por la DVI/DDI.	Documentos de comprobación.
8	DVI/DDI	Envía la documentación correspondiente y solicita la generación de adendas a la Dirección Jurídica.	Adendas
9	Dirección Jurídica	Revisa la documentación proporcionada por el municipio; verifica la procedencia; elabora la adenda; e informa a la DVI/DDI para que el municipio acuda a firmar en la misma.	Documentación
10	DVI/DDI	Cita a los SMDIF a firma de la adenda a la Dirección Jurídica.	Vía telefónica o correo
11	PPNNA	Una vez firmadas las adendas, el área administrativa de la PPNNA realiza las solicitudes de pago vía transferencia a la Dirección de Recursos Financieros.	Solicitud de pago
12	Dirección de Recursos Financieros	Revisa el expediente; ejecuta la dispersión del recurso a los municipios correspondientes; e informa a la PPNNA.	Transferencia
13	DVI/DDI	Notifica a los SMDIF cuando la transferencia de pago haya sido realizada, para que comiencen la dispersión.	Vía telefónica o correo electrónico

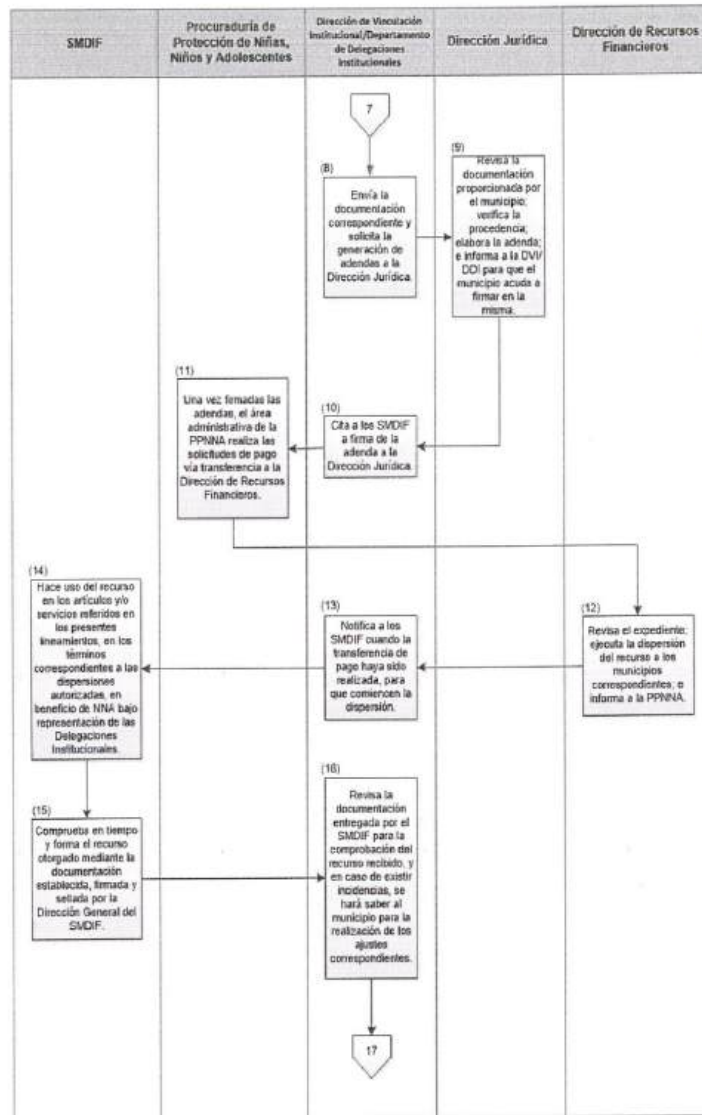


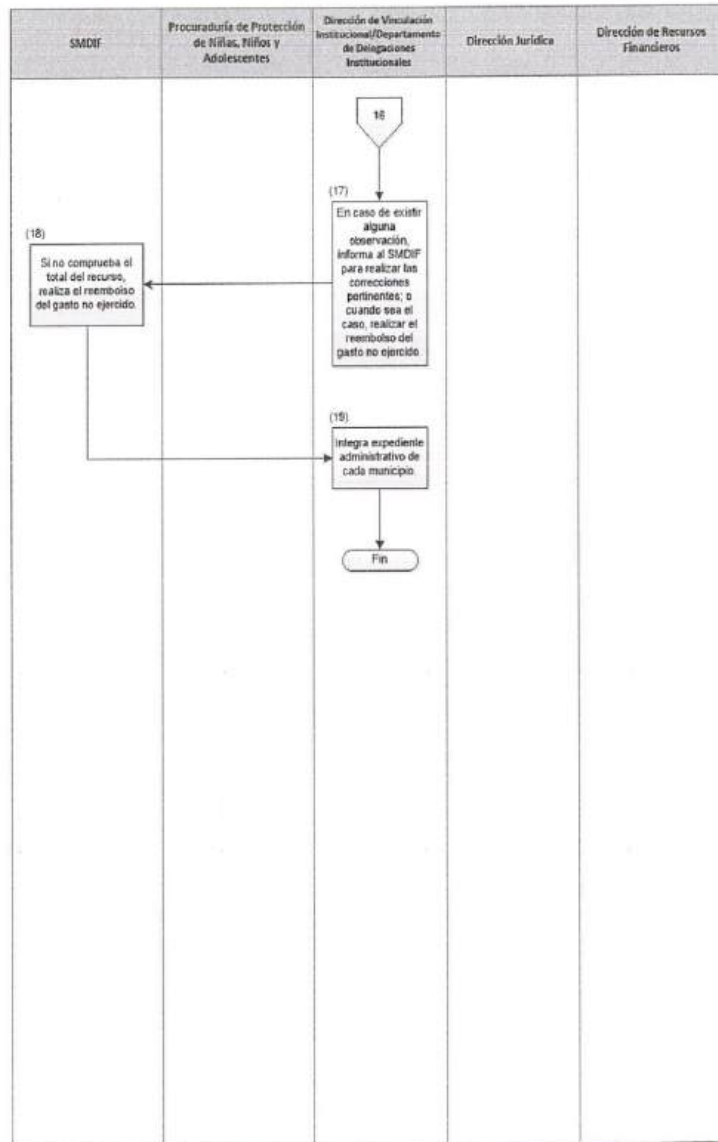
No.	Responsable	Actividad	Formato o Documento
14	SMDIF	Hace uso del recurso en los artículos y/o servicios referidos en los presentes lineamientos, en los términos correspondientes a las dispersiones autorizadas, en beneficio de NNA bajo representación de las Delegaciones Institucionales.	Dispersión del recurso
15	SMDIF	Comprueba en tiempo y forma el recurso otorgado con la siguiente documentación, firmada y sellada por la Dirección General del SMDIF: • Oficio de derivación de comprobación. • CFDI, verificación y XML. • Informe del ejercicio del gasto con evidencia fotográfica de los insumos adquiridos. • Relación de los CFDI. • Para la comprobación del personal de honorarios, adicionalmente se deberá presentar el reporte de actividades realizadas durante el período contratado, junto con una copia de su cédula profesional, en un sobre firmado y sellado.	Documentos comprobatorios
16	DVI/DDI	Revisa la documentación entregada por el SMDIF para la comprobación del recurso recibido, y en caso de existir incidencias, se hará saber al municipio para la realización de los ajustes correspondientes.	Vía telefónica o correo electrónico
17	DVI/DDI	En caso de existir alguna observación, informa al SMDIF para realizar las correcciones pertinentes o, cuando sea el caso, realizar el reembolso del gasto no ejercido.	Vía telefónica o correo electrónico
18	SMDIF	Si no comprueba el total del recurso, realiza el reembolso del gasto no ejercido.	Comprobante de depósito
19	DVI/DDI	Integra expediente administrativo de cada municipio.	Expediente



b. Flujoograma







[Handwritten signatures and marks]



6.3.4. Derechos y Obligaciones

6.3.4.1. Derechos del SEDIF

- Contar con el presupuesto asignado para la operación del proyecto.
- Solicitar por parte de la Dirección de Vinculación Institucional de la PPNA a la Dirección Jurídica la elaboración del convenio/adenda correspondiente.
- Solicitar a las Delegaciones Institucionales el padrón de beneficiarios y documentación señalada en el presente documento para la elaboración del convenio de colaboración y entrega del apoyo.
- Solicitar, a través de la Dirección de Vinculación Institucional de la PPNA, a los SMDIF la documentación necesaria para realizar la transferencia del recurso económico (convenio/adenda firmado y CFDI, XML, verificación, datos bancarios).
- Recibir los documentos comprobatorios del recurso ejercido por parte de las Delegaciones Institucionales.
- En caso de que las Delegaciones Institucionales no ejerzan la totalidad del recurso entregado, recibir la reintegración del mismo, según lo establecido en el convenio y lo requerido por la PPNA.
- Realizar, a través del Departamento de Delegaciones Institucionales, visitas de supervisión a los SMDIF.
- Cotejar la información presentada en el diagnóstico de las Delegaciones Institucionales sobre las necesidades a cubrir de NNA bajo su representación con la presentada en su comprobación. En caso de encontrar inconsistencias, solicitar al SMDIF su debida justificación.

6.3.4.2. Obligaciones del SEDIF

- Coordinar y supervisar el cumplimiento de los presentes lineamientos.
- Atender a niñas, niños y adolescentes en proceso de atención, institucionalizados o bajo representación o tutela de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
- Entregar los apoyos para la población institucionalizada, reintegrada o representada y/o en proceso de atención por las Delegaciones Institucionales de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (PPNA) a través del Área Administrativa de la Dirección de Vinculación Institucional o la Jefatura Administrativa de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.



- Procesar los padrones recibidos de cada Delegación Institucional a través de la Dirección de Vinculación Institucional, evaluar el proyecto con el diagnóstico de necesidades de la población beneficiaria y dictaminar el apoyo económico.
- Capacitar y asesorar, por parte de la Dirección de Vinculación Institucional, a los SMDIF y Delegaciones Institucionales sobre la operatividad del proyecto.
- Gestionar con la Dirección Jurídica la realización de los convenios con los SMDIF y las Delegaciones Institucionales.
- Gestionar y realizar, a través de la Jefatura Administrativa de la PPNN, el trámite para la transferencia de recurso económico a los SMDIF beneficiados.
- Coordinar y supervisar el presente proyecto.
- Recibir, analizar y evaluar, en coordinación con la Dirección de Vinculación Institucional, las solicitudes de apoyo para el fortalecimiento y/o apertura de Delegaciones Institucionales.
- Recibir, analizar y evaluar, en coordinación con la Dirección de Vinculación Institucional, las solicitudes de apoyo para la creación y consolidación de las Delegaciones intermunicipales.
- Informar vía correo electrónico o mediante oficio a los SMDIF que resultaron viables para recibir el apoyo económico.
- Supervisar la utilización del recurso para los fines que se autoriza y dar seguimiento a la entrega de comprobantes.
- Supervisar que el espacio físico de la Delegación Institucional cuente con funcionamiento adecuado para la correcta operatividad, conforme a la legislación vigente.
- Gestionar la firma de las adendas entre el SEDIF Jalisco y SMDIF.
- Realizar el trámite correspondiente ante la Dirección de Recursos Financieros y coordinar la entrega del apoyo económico.
- Recibir el CFDI por parte del municipio beneficiado para el trámite de pago en la Dirección de Recursos Financieros.
- Integrar la documentación de cada SMDIF para el armado del expediente.
- Solicitar y revisar la comprobación del recurso ejercido por parte de los SMDIF beneficiados.
- Integrar el Expediente Técnico de cada Proyecto.
- Ejecutar, dar seguimiento y comprobar correctamente los recursos ministrados a los SMDIF.
- Recibir el CFDI y XML por parte del municipio beneficiado para el trámite de pago en la Dirección de Recursos Financieros.



6.3.4.3. Derechos del SMDIF

- Recibir el recurso económico conforme a lo establecido en los presentes lineamientos y en el convenio.
- Solicitar apoyo para el fortalecimiento o apertura de su Delegación Institucional.
- Solicitar asesoría para la operatividad de la Delegación Institucional.
- Solicitar apoyo para la creación y consolidación de la Delegación Intermunicipal.
- Solicitar asesoría para la operatividad de la Delegación Intermunicipal.
- En caso de ser aprobado para recibir el apoyo, solicitar asesoría sobre la dispersión del recurso.
- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del proyecto por parte de la Dirección de Vinculación Institucional.
- Recibir capacitaciones por parte de la Dirección de Vinculación Institucional sobre la operatividad del proyecto.
- Recibir el apoyo económico del SEDIF Jalisco una vez que cumple con los requisitos de elegibilidad, según la disponibilidad presupuestal.
- Determinar los bienes y servicios que requieran las niñas, niños y adolescentes a su cargo, según las necesidades que presenten.
- Realizar el seguimiento a sus NNA beneficiarios.
- Solicitar un ajuste en el pago de necesidades de NNA distinto al presentado en su diagnóstico, mismo que quedará sujeto a la validación del SEDIF Jalisco.

6.3.4.4. Obligaciones del SMDIF

- Cumplir con los requisitos establecidos en los lineamientos vigentes del presente proyecto para recibir el apoyo.
- En caso de ser aceptado para recibir el apoyo económico, remitir la información solicitada en tiempo y forma.
- Recabar las firmas correspondientes en la adenda y hacerla llegar en tiempo y forma.
- Una vez recibido el recurso económico, realizar la adquisición de los artículos autorizados, así como efectuar la contratación del personal necesario e instalar el equipamiento adquirido para la operación de la Delegación Intermunicipal en sus instalaciones.
- Enviar evidencia fotográfica de los insumos adquiridos e instalados para la operación de la Delegación Intermunicipal.
- Presentar la documentación fiscal que compruebe el ejercicio del recurso (CFDI, verificaciones, XML) todo debidamente firmado y sellado en original por las autoridades del SMDIF.



- Realizar el seguimiento y la verificación de la instalación y el funcionamiento de los equipos.
- Hacer uso exclusivo y adecuado del equipamiento que se adquirirá con el apoyo económico de este proyecto para las actividades inherentes a la Delegación, así como garantizar que el personal que se contrate sea asignado única y exclusivamente para la realización de actividades correspondientes a la Delegación Intermunicipal.
- Elaborar los informes que en su caso requiera la Procuraduría para la correcta comprobación del recurso.
- En caso de no haber ejercido el total del recurso, realizar el reintegro correspondiente en tiempo y forma al SEDIF Jalisco.
- Entregar el padrón de niñas, niños y adolescentes para la distribución de los recursos.
- Firmar el convenio de colaboración con el SEDIF Jalisco.
- Las que se acuerden en el convenio de colaboración que en su caso se celebre.
- Apegarse y cumplir con los presentes lineamientos y demás normativa que, en su caso, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (PPNNA) establezca.
- Llevar a cabo la adquisición de los bienes o la contratación de servicios que requieran las niñas, niños y adolescentes, haciendo buen uso del recurso otorgado.
- Integrar y revisar los documentos de comprobación del recurso otorgado.
- Cumplir con la entrega de los formatos de comprobación (Anexo 4) del ejercicio del recurso y entregarlo al área administrativa de la Dirección de Vinculación Institucional, en las formas y tiempos establecidos en los presentes lineamientos y en el convenio.
- Contar de manera interna con un Expediente Básico para cada persona beneficiada, del cual deberá remitir para efectos de comprobación del recurso, independientemente de lo establecido en el Convenio de Colaboración, lo siguiente:
 - Acta de nacimiento, en caso de existir registro de nacimiento; o CURP y puesta a disposición o constancia de atención de niñas, niños y adolescentes.
 - Comprobación de apoyo.
- Asistir a todas las capacitaciones y convocatorias del SEDIF Jalisco y de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA) en el Estado de Jalisco.
- Entregar el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) con su respectiva verificación del SAT y XML por el recurso otorgado por el SEDIF Jalisco de acuerdo a su padrón



de beneficiarios, entregando dichas documentales al área administrativa de la Dirección de Vinculación Institucional.

- Entregar documentación correspondiente a datos bancarios y la Constancia de Situación Fiscal del año en curso al área administrativa de la Dirección de Vinculación Institucional.
- Realizar el padrón, validarlo y entregarlo a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (PPNNA) para su revisión.
- Resguardar y conservar la documentación, pudiendo ser requerida por las instancias de control y vigilancia para la supervisión de los recursos, en cualquier momento de este período y durante cinco ejercicios siguientes.
- Ejecutar, dar seguimiento y comprobar los recursos ministrados por el SEDIF.

6.3.4.5. Derechos de las Personas Beneficiarias

- Recibir los apoyos asistenciales conforme a lo establecido en los presentes lineamientos y a la valoración del personal profesional del equipo multidisciplinario, previa valoración del Departamento correspondiente.
- Recibir un trato digno por parte del personal de las Delegaciones Institucionales de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
- Contar con la confidencialidad de la información y documentación personal.

6.3.4.6. Obligaciones de las Personas Beneficiarias

- Hacer buen uso de los apoyos en especie, a fin de satisfacer sus necesidades básicas.
- Proporcionar toda la información que les sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable.
- Conducirse con respeto frente al personal responsable de la entrega de los apoyos.

6.4. Causales y Procedimientos de Baja de Beneficiarios

6.3.5. Baja de SMDIF

- Incumplir con los acuerdos establecidos por los SMDIF.
- No cumplir con los requisitos establecidos en los lineamientos para recibir el apoyo.
- Adquirir artículos y/o servicios que no correspondan con los autorizados.



- Incumplir en tiempo y forma con la comprobación y justificación del total de los recursos asignados.
- Archivar el expediente de NNA bajo su representación.
- Proporcionar información falsa.
- Desviar recursos por parte de las instancias responsables de su ejecución.
- Fallecimiento del NNA beneficiario.

6.3.6. Baja de Personas Beneficiarias

- Retiro de la representación en suplencia o tutela legítima del NNA beneficiario por la Delegación Institucional, debido a la restitución de su derecho a vivir en familia o por alcanzar la mayoría de edad.

6.5. Descripción de la Comprobación del Gasto

El Sistema Estatal DIF Jalisco realiza la solicitud de recursos a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco de la siguiente manera:

I. Solicitud de recursos a la SHP

Oficio suscrito por el Sistema Estatal DIF Jalisco, dirigido a la Secretaría de Hacienda Pública, solicitando la transferencia del recurso a la cuenta bancaria institucional, con los siguientes elementos:

- a) Nombre del programa y clave presupuestal;
- b) Importe solicitado;
- c) Datos bancarios: institución, número de cuenta y CLABE interbancaria de 18 dígitos;
- d) Concepto del recurso;
- e) Estado de cuenta bancario o carta certificada emitida por la institución financiera, con CLABE interbancaria de 18 dígitos legible, número de cuenta e institución bancaria del SEDIF.

II. Solicitud de pago vía SIIF

Solicitud de pago emitida por medio del Sistema de Información de Integración Financiera (SIIF), debidamente firmada por las personas servidoras públicas autorizadas.



III. Documentación fiscal y contable

Para acreditar la relación fiscal entre el Sistema DIF Jalisco, la Secretaría de Hacienda Pública y el SMDIF o Actor Social, se deberá integrar lo siguiente:

- a) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido por el Sistema DIF Jalisco a favor de la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco, que ampare el monto del recurso solicitado para su transferencia. Este documento es indispensable para que la SHP pueda formalizar la ministración de los recursos al Sistema DIF Jalisco.
- b) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) expedido por el SMDIF o Actor Social a favor del Sistema DIF Jalisco, firmado en original por su titular.
- c) Formato de validación de los CFDI referidos en los incisos a) y b), emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- d) Los archivos electrónicos en formato PDF y XML de los CFDI señalados deberán anexarse en disco compacto (CD) a la solicitud de pago correspondiente, como parte integral del expediente.

IV. Lineamientos de operación

Ejemplar de los Lineamientos de Operación del Programa, debidamente firmados (se presentará únicamente en el primer trámite del ejercicio fiscal en curso).

Resguardo documental. La documentación soporte del proceso —incluyendo análisis, evidencias de revisión, reportes e informes— permanecerá bajo resguardo del Sistema DIF Jalisco y estará disponible para los ejercicios de auditoría y seguimiento que determinen las autoridades competentes.

V. Reintegro de recurso no ejercido

En caso que el municipio, actor social o SMIDF no haya hecho uso de la totalidad de los recursos otorgados por el SEDIF Jalisco, el restante recurso más los rendimientos financieros generados deberá ser reintegrado en el penúltimo mes del ejercicio fiscal en curso. Posteriormente a haber recibido el remanente o total del apoyo, el SEDIF Jalisco comenzará el proceso de reintegración del recurso a la Secretaría de Hacienda Pública del estado de Jalisco.



Además, se debe de considerar que en caso de identificación de incumplimiento en el ejercicio del gasto conforme a lo establecido en el presente Lineamiento de Operación, el SEDIF comenzará el proceso de reintegro del recurso otorgado al actor social.

Supuesto	Plazo Máximo de Reintegro
Detección de irregularidad durante auditorías o supervisión.	15 días hábiles a partir de la notificación oficial.
Incumplimiento voluntario de obligaciones contractuales.	20 días hábiles a partir de la notificación oficial.

Nota: El reintegro de productos financieros es una obligación derivada de los artículos 54 y 55 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de las disposiciones específicas de los Lineamientos para la Transferencia de Recursos aplicables. El incumplimiento puede derivar en responsabilidades administrativas ante el Órgano Interno de Control.

En casos de reintegro de recursos económicos por parte de los Sistemas Municipales DIF, municipios o actores sociales. Tras haber recibido los remanente o reintegros totales, el Sistema Estatal DIF Jalisco deberá:

- Registrar contablemente los productos financieros generados en la cuenta bancaria del Organismo por los recursos reintegrados, desde la fecha de recepción hasta la fecha de su entero a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco.
- Iniciar el proceso de reintegro a la SHP dentro de los 15 días naturales siguientes a haber recibido la totalidad de los remanentes o el cierre del ejercicio fiscal.
- El monto a entregar a la SHP deberá comprender el capital reintegrado por los SMDIF.
- Remitir a la instancia fiscalizadora competente copia del oficio de reintegro y del estado de cuenta bancario que acredite el depósito efectivo a la SHP.



7. Monitoreo de la Evaluación de la Intervención Pública

7.1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador					Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador		
Fin	Contribuir a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el estado de Jalisco, a través de la restitución de sus derechos.	Tasa de variación de Niñas, Niños y Adolescentes con al menos un derecho restituido atendidos por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Jalisco.	$(\text{Cantidad de NNA con al menos un derecho restituido atendidos por la PPNNa para el ejercicio 2026} - \text{Cantidad de NNA con al menos un derecho restituido atendidos por la PPNNa durante el ejercicio 2025}) / \text{Cantidad de NNA con al menos un derecho restituido atendidos por la PPNNa durante el ejercicio 2025} * 100$	84.00 %	492	300	Expedientes de pupulos de la PPNNa en 2025 Expediente de pupulos de la PPNNa en 2026	Las condiciones institucionales, sociales y normativas permiten el fortalecimiento sostenido de los mecanismos de restitución de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el estado de Jalisco.
Propósito	Las niñas, niños y adolescentes en el estado de Jalisco cuentan con la atención especializada y oportuna para la protección y garantía de sus derechos.	Porcentaje de Niñas, Niños y Adolescentes a los que la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Jalisco ejerce su representación legal en suplencia.	$(\text{Cantidad de Niñas, Niños y Adolescentes a los que la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Jalisco ejerce su representación legal en suplencia} / \text{Cantidad de Niñas, niños y adolescentes atendidos por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Jalisco}) * 100$	2.57%	783	30,466	Padrón de NNA de la PPNNa Jalisco	La población solicita la atención de los casos de vulneración de derechos vulnerados de NNA
Componente 3	Delegaciones municipales e intermunicipales beneficiadas con apoyos económicos para fortalecer la atención a niñas, niños y adolescentes en el estado de Jalisco.	Porcentaje de Delegaciones Municipales beneficiadas con apoyos económicos.	$(\text{Cantidad de Delegaciones Municipales en el estado de Jalisco beneficiadas con apoyos económicos} / \text{Cantidad de Delegaciones Municipales que operan en el estado de Jalisco}) * 100$	45.00 %	18	40	Padrón de Acciones sociales convenios	Las Delegaciones Municipales, a través de los sistemas Municipales DIF, cumplen con todos los requerimientos establecidos en los lineamientos para recibir y comprobar el apoyo

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

117



Nivel	Resumen Narrativo	Indicador					Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador		
		Porcentaje de Regiones beneficiadas con apoyos económicos para la Creación y consolidación de Delegaciones Intermunicipales de la PPNNA del Estado de Jalisco.	$(\text{Cantidad de regiones beneficiadas con apoyos económicos para la Creación y consolidación de Delegaciones Intermunicipales de la PPNNA del Estado de Jalisco} / \text{Cantidad de Regiones en el estado de Jalisco (excepto centro)}) * 100$	25.00 %	3	12	Padrón de Actores sociales convenios y	Las Delegaciones Intermunicipales, a través de los sistemas Municipales DIF, cumplen con todos los requerimientos establecidos en los lineamientos para recibir y comprobar el apoyo
		Porcentaje de niñas, niños y adolescentes bajo la representación de las Delegaciones de la PPNNA que reciben apoyo para cubrir sus necesidades.	$(\text{Cantidad de niñas, niños y adolescentes bajo la representación de las Delegaciones de la PPNNA que reciben apoyo para cubrir sus necesidades} / \text{Cantidad de niñas, niños y adolescentes bajo la representación de las Delegaciones de la PPNNA}) * 100$	13.97 %	1,269	9,083	Padrón de beneficiarios	Las Delegaciones Intermunicipales, a través de los sistemas Municipales DIF, cumplen con todos los requerimientos establecidos en los lineamientos para recibir y comprobar el apoyo
Actividad 1	Realizar supervisiones a Centros de Asistencia Social y Delegaciones para verificar que operen conforme a la normatividad aplicable en materia de derechos de NNA.	Porcentaje de Centros de Asistencia Social, Delegaciones Municipales y Centros de Asistencia Social, Delegaciones Municipales y Delegaciones Regionales supervisadas.	$(\text{Cantidad de Centros de Asistencia Social, Delegaciones Municipales y Delegaciones Regionales supervisadas para el periodo 2026} / \text{Cantidad de Centros de Asistencia Social, Delegaciones Municipales y Delegaciones Regionales en operación en el periodo 2026}) * 100$	80.00 %	120	150	Actas de supervisión y padrón de actores sociales	Existen condiciones administrativas y operativas que permitan el cumplimiento de las acciones de supervisión
Actividad 2	Realizar certificaciones a Centros de Asistencia Social para asegurar su operación conforme a la normatividad aplicable en materia de derechos de NNA.	Porcentaje de Centros de Asistencia Social certificados.	$(\text{Cantidad de Centros de Asistencia Social con al menos una certificación emitida en 2026} / \text{Cantidad de Centros de Asistencia Social en operación en el periodo 2026}) * 100$	2.80%	3	107	Relación de certificaciones emitidas	Existen condiciones administrativas y operativas que permitan el cumplimiento de las acciones de certificación

Nota: Extracto de la MIR correspondiente a la intervención del Programa Presupuestario SD4.

SISTEMA DIF JALISCO

66



7.2. Descripción de los Mecanismos de Seguimiento de la Intervención Pública

La MIR constituye el instrumento principal para medir el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados del Programa, bajo el enfoque de Gestión para Resultados, fortaleciendo la rendición de cuentas, la transparencia y la toma de decisiones basada en evidencia.

Los indicadores contenidos en la MIR corresponden a los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, y permiten evaluar la cobertura, eficiencia, eficacia e impacto de las acciones implementadas por cada Subprograma.

La Matriz de Indicadores para Resultados y el seguimiento de sus avances pueden ser consultados a través de los siguientes medios oficiales:

- Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco): <https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dependencia=28>

Este tablero contiene los indicadores por dependencia y es necesario filtrar los del SEDIF Jalisco para obtener los reportes mensuales con los desagregados municipales.

El SEDIF Jalisco, como ejecutor del gasto, supervisa la entrega de los apoyos y servicios por parte de los Centros y los SMDIF, mediante la revisión de entregables establecidos en los presentes lineamientos de operación. Esto con el objetivo de asegurar la correcta operación y uso de los recursos. El programa está sujeto a control, vigilancia y evaluación interna y externa, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

La documentación original que avala el gasto será conservada en formato físico en cada SMDIF, quienes deberán ponerla a disposición de los órganos de fiscalización cuando sea requerida. Además, el Sistema de Información de Desempeño, que incorpora la plataforma tecnológica denominada Sistema Estatal de Gestión para Resultados, en el cual las dependencias, en cumplimiento a la normatividad, registran de manera trimestral los avances a los objetivos establecidos en los programas presupuestarios, siendo actualizado con esta información para su visualización y seguimiento. Esta información se publica en el portal de Presupuesto Ciudadano, a fin de garantizar la transparencia y facilitar su consulta por parte de la ciudadanía.



- Portal de Presupuesto Ciudadano del Estado de Jalisco:
<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>
- Portal de Transparencia del Estado de Jalisco, Artículo 8, Fracción IV, inciso h):
https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/243

7.3. Descripción de los Mecanismos de Evaluación de la Intervención Pública

El Programa podrá ser sujeto de evaluación, conforme al Programa Anual de Evaluación (PAE) de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco del año correspondiente y a la normatividad aplicable, mismo que se publica anualmente en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco. Esta información puede consultarse en: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_tematica/58/categoria/63

En Jalisco, la estrategia EVALÚA genera evidencia que facilita la toma de decisiones para mejorar las intervenciones públicas. La Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana constituye la Unidad de Evaluación del Gobierno del Estado, conforme a los artículos 80° a 83° de la Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas del Gobierno de Jalisco, misma que se publica en la siguiente liga:

<https://evalua.jalisco.gob.mx/programa-anual-de-evaluacion/>

Es un mecanismo que permite a los programas públicos comunicar los compromisos de mejora adoptados luego de un proceso de evaluación, y que mantienen una correspondencia con los hallazgos y recomendaciones planteadas en ella. En concordancia con los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas del Gobierno de Jalisco (2019), el proceso de formalización de las Agendas de Mejora consta de cuatro de pasos:

- a) Posicionamiento institucional;
- b) Análisis de recomendaciones;
- c) Establecimiento de compromisos y;
- d) Seguimiento y conclusión de la Agenda.

Para conocer el desempeño de los programas se requiere acceder a este Sistema de Información, seleccionar el año del ejercicio fiscal, indicar la categoría administrativa a la cual está sectorizado el DIF Jalisco que es la 043 Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social y la 045 que corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la



Familia Jalisco (DIF). Asimismo, se realiza de forma interna el desarrollo de informes anuales de los programas con el objeto de evaluar las intervenciones públicas.

- Plataforma estatal "Mis Programas", para el seguimiento al cumplimiento de metas de los indicadores del Programa:
https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/presupuestoDependencia?dependencia_id=121

Al seleccionar el programa público por tipo de recurso estatal, se desagrega la información completa del programa que incluye la Matriz de Indicadores. Este tablero integra por programa público la información programática y presupuestal y se actualiza en dos periodos dentro del año fiscal.

El SEDIF Jalisco podrá coordinar evaluaciones prioritarias de manera interinstitucional, proporcionando acompañamiento y seguimiento conforme a la Matriz de Indicadores de Resultados y/o a los indicadores específicos desarrollados para tal fin. Los resultados de las evaluaciones y encuestas de programas financiados con recursos públicos, se publican en el portal de transparencia del Estado de Jalisco, conforme al artículo 8º, fracción III, inciso f): <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/108/243>

8. Transparencia y Rendición de Cuentas

8.1. Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por parte de la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control del SEDIF Jalisco, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión. Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al programa deberán ser legibles



y encontrarse en buen estado, sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco está facultado para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisfaga los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

Nombre de la Dirección responsable: Dirección de Vinculación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
Domicilio: Avenida Américas No. 599, Colonia Ladrón de Guevara, C. P. 44650, Guadalajara, Jalisco.
Teléfono: 33 3030 8200, Ext. 48482.
Correo electrónico: ppna.vinculacion@difjalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del programa en materia de transparencia podrá ser consultado en:

- I. El Periódico Oficial del Estado de Jalisco:
<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/periodico>
- II. Micrositio de Mis Programas:
https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/presupuestoDependencia?dependencia_id=121
- III. Portal de Transparencia del Estado de Jalisco, Sistema DIF Jalisco:
https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/243

8.2. Protección de Datos Personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables, los datos personales y



demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad. Asimismo, será el medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos. Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Departamento de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Jalisco

- Teléfono: 33 3030 3800, Ext. 1441
- Correo: departamento.transparencia@difjalisco.gob.mx

8.3. Difusión

El SEDIF Jalisco será responsable de difundir el programa y el presente lineamiento de operación, tanto ante los SMDIF como ante la población objetivo, complementando su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco. En caso de no disponer de los medios, la difusión se llevará a cabo mediante personal del funcionamiento público designado para tal fin y/o los mecanismos adicionales que se consideren pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

8.3.1. Convocatoria

La difusión de la convocatoria será mediante correo electrónico oficial a las Delegaciones Institucionales de la PPNNa o, en caso de no contar con tal, a los SMDIF. Cualquier inconsistencia con la recepción de la convocatoria, las Delegaciones y/o SMDIF podrán comunicarse oficialmente a través del correo electrónico ppnna.vinculacion@difjalisco.gob.mx

La misma deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados:

- Bases
- Participantes



- Características generales
- Etapas (en su caso)
- Vigencia
- Datos para dudas y aclaraciones
- Criterios de selección
- Aviso de privacidad
- Otros (en su caso)

8.4. Atención a Quejas y Denuncias

Cualquier persona ciudadana tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales ante las instancias correspondientes. Esto puede ser por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable, para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control del Sistema DIF Jalisco

- Correo: organo_interno@difjalisco.gob.mx
- Teléfono: 33 30 30 38 00 Ext. 1201
- Portal de denuncias del Órgano Interno de Control del SEDIF
<https://difjalisco.gob.mx/serviciosonline/denuncias-organo-interno-de-control>

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN). En la siguiente liga:

- <https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>

Nombre del área responsable: Dirección de Vinculación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

Tel: 33 3030 8200, Ext. 48482

Correo electrónico/link: vinculacion.ppnna@difjalisco.gob.mx

8.5. Padrón de Beneficiarios

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.



Dicho padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31° Bis, 31 Ter, 31° Quater y 31° Quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de personas menores de edad, así como, a lo establecido en los lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Enlace de consulta:

- [https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00 -
Aviso de Privacidad Integral 2026.pdf](https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00_-_Aviso_de_Privacidad_Integral_2026.pdf)



Glosario

Término	Significado
Apoyo económico	Recurso económico otorgado a las Delegaciones o SMDIF para la ejecución del proyecto.
SMDIF	Sistema Municipal DIF.
SEDIF	Sistema Estatal DIF.
PPNNA	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
Delegación Institucional	Instancia del SMDIF que se coordina operativamente con la PPNNA para la protección y restitución de derechos de NNA en los municipios.
Delegación Intermunicipal	Instancia de un SMDIF que se coordina operativamente con la PPNNA para la protección y restitución de derechos de NNA en los municipios de las regiones del Estado de Jalisco.
Restitución de derechos	Proceso por el cual se devuelven derechos vulnerados a NNA.
Plan de Restitución de Derechos	Instrumento elaborado por la PPNNA o a las Delegaciones Institucionales para establecer el proceso para devolver derechos vulnerados a NNA.
CAS	Centro de Asistencia Social, institución que alberga NNA por ingreso voluntario o por una medida de protección de la PPNNA o sus Delegaciones, al cual, en caso de ser privado, se le paga una cuota de estadía.
LOP	Lineamientos de Operación.
NNA	Niñas, niños y adolescentes.
NNA institucionalizados	Niñas, niños y adolescentes que residen en un CAS, ya sea por ingreso voluntario, o como medida de protección bajo la representación de la PPNNA o de una de sus Delegaciones Institucionales.
NNA bajo representación del Estado	Niñas, niños y adolescentes que por una medida de protección se encuentran bajo la representación en suplencia y/o tutela legítima del Estado, ya sea a través de la PPNNA o de una de sus Delegaciones Institucionales.
CFDI	Comprobante Fiscal Digital por Internet.
DVI	Dirección de Vinculación Institucional.
DDI	Departamento de Delegaciones Institucionales.



Transitorios

Primero

Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente en que se publiquen en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo

Cualquier caso no previsto en el presente lineamiento será determinado por la Dirección General, en coordinación con la Dirección de Vinculación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y todas aquellas instancias que se considere pertinentes.

Guadalajara, Jalisco, mayo de 2026

MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco
(RUBRICA)



Validación

Lineamientos 2026 de Atención y Representación de Niñas, Niños y Adolescentes para la Protección y Restitución de sus Derechos en el Estado de Jalisco

Validación Operativa	Validación Técnica
 Fernando Tolentino de la Mora Director de Vinculación Institucional	 Sandra Paola Trelles Rivas Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco
Revisión Técnica	
 Irving Darío Castillo Cisneros Director de Planeación Institucional	



Anexos

- **Anexo 1:** Acta de Visita de Verificación de Delegaciones
- **Anexo 2:** Listado de Acta de Supervisión
- **Anexo 3:** Lista de asistencia a capacitaciones
- **Anexo 4:** Hoja de Comprobación de Apoyos Otorgados a Delegaciones Institucionales para Niñas, Niños y Adolescentes.

Nota: Los formatos pueden ser modificados por el sistema DIF Jalisco según necesidades operativas y pueden ser consultados en el área respectiva.



Anexo 1
Acta de Visita de Verificación de Delegaciones



Procuraduría
de Protección
de Niñas, Niños y Adolescentes
del Estado de Jalisco

Dirección de
Vinculación Institucional
Departamento de Delegaciones Institucionales



Acta de Visita de Verificación

Acta Circunstancia de Visita de Supervisión a Delegaciones Institucionales de la
Procuraduría de Protección en el Estado de Jalisco

En el Municipio de _____, Jalisco, siendo las _____ horas con _____ minutos, del día _____ de enero del año dos mil veinticinco, el Abogado Pablo Gabriel Tapia Garay personal adscrito a la Dirección de Vinculación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, órgano con autonomía técnica y operativa del Sistema Estatal DIF, estando presente en el domicilio _____

en _____, Jalisco, en el que se ubica la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de _____, Jalisco, atendiendo a los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 6, 7, 13, 18, 103, 106, 121, 122, y demás relativos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 774 y 775 del Código Civil del Estado de Jalisco, 68 quáter del Código de Procedimientos Civiles del estado de Jalisco, 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 13, 26 segundo párrafo, 71, 72, 77, 78, 86 y demás relativos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, 1, 3, 4, 9, 44, 45, 92, 93 y 94 del Reglamento de la ley de los Derechos de Niñas, niños y adolescentes.

Respetando en todo momento favor del visitado las garantías individuales de legalidad y seguridad jurídica y en virtud de que a la presente diligencia me apersoné ante el C. _____

_____ quien se ostenta como Delegado Institucional de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, niños y Adolescentes en _____, Jalisco, identificándose con _____

Documento que tuve a la vista y que cuenta con una fotografía que coincide con los rasgos fisonómicos del que la exhibe y que en este acto se le devuelve. A continuación, se requirió al C. _____ para que designara a dos personas que funjan como testigos de asistencia y que están presentes durante el desarrollo de la diligencia, apercibido que, de no hacerlo, serán nombrados por la suscrita por lo que los testigos fueron propuestos por el Delegado Institucional, siendo estos los siguientes:

PRIMER TESTIGO: De nombre: _____, con domicilio en: _____, Jalisco quien se identifica con: _____ expedida por _____ comprobando que la fotografía corresponde a los rasgos fisonómicos del portador.

SEGUNDO TESTIGO: De nombre: _____, con domicilio en: _____, Jalisco quien se identifica con: _____ expedida por _____ comprobando que corresponde a los rasgos fisonómicos de la portador, devolviendo en este acto las identificaciones de los testigos una vez corroborados los datos asentados en el acta.

Actualización: 19 de marzo 2026 Código: DPAV-SQ-RE-97



Procuraduría
de Protección
de Niñas, Niños y Adolescentes
del Estado de Jalisco

Dirección de
Vinculación Institucional
Departamento de Delegaciones Institucionales



Acta de Visita de Verificación

Acto seguido el suscrito por encomienda y a nombre de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, la Licenciada Sandra Paola Trelles Rivas y en atención a los principios de transversalidad, legalidad, debido proceso, gratuidad, celeridad, economía, eficacia, eficiencia, publicidad, buena fe, desconcentración, y coordinación, entre otros, informa al C. _____ que el objeto y alcance de la presente supervisión tiene como objetivo realizar inspección bajo los siguientes lineamientos:

- 1.- Verificar que exista padrón de Niñas, Niños y Adolescentes que tengan bajo representación en Suplencia.
- 2.- Verificar que exista padrón de Niñas, Niños y Adolescentes que tengan bajo representación en coadyuvancia.
- 3.- Expedientes de Niñas, Niños y Adolescentes en proceso de registro de nacimiento
- 4.- Denuncias presentadas por posibles vulneraciones de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- 5.- Cantidad de Niñas, niños y Adolescentes reintegrados, o en proceso
- 6.- Asignaciones en familias de acogida
- 7.- Adopciones
- 8.- Juicios familiares de Pérdida de Patria Potestad
- 9.- Documentos Administrativos a la vista consistentes en:
 - Documentos que acrediten la apertura de la Delegación Institucional.
 - Nombramiento del Delegado.
 - Número y nombres del personal asignado a la Delegación e identificaciones y/o gafetes si aplica.
 - Características del estado físico actual donde opera la Delegación, número de oficinas, si cuenta con ludoteca o área de juegos para NNA, (fotografías de la fachada y zonas de operación)
- 10.- Integración de expedientes de los cuales se revisarán los siguientes requisitos los cuales se vaciarán en el LISTADO ANEXO (A) con independencia de los demás datos revisados que se encuentren en el LISTADO ANEXO (A)
 1. Denuncia, informe médico y/o IPH
 2. Oficio de puesta a disposición
 3. Medida de protección MP
 4. Medida de Protección de la Delegación
 5. Entrevista con el NNA y/o diagnóstico inicial

Actualización: 16 de marzo 2026 Código: DJ-M-SG-RE-07



Procuraduría
de Protección
de Niños, Niñas y Adolescentes
del Estado de Jalisco

Dirección de
Vinculación Institucional
Departamento de Delegaciones Institucionales



Acta de Visita de Verificación

6. Plan de Restitución de Derechos
7. Constancias de seguimiento
8. Informes de Trabajo Social
9. Entrevistas y/o valoraciones de psicología
10. Notificaciones de medida de Protección

Como resultado de la revisión de los puntos del 1 al 10 se hace constar lo siguiente:

Respecto de los hechos consignados en el acta, se dio oportunidad al C. _____, para que en pleno uso de sus derechos manifieste con su puño y letra lo que a su derecho convenga a lo cual señaló:

Una vez realizada la revisión física de los documentos se le hace saber a la persona con al que se entiende la diligencia, las siguientes OBSERVACIONES:

Actualización: 16 de marzo 2020 Código: DIF-JA-SG-RE-07



Procuraduría
de Protección
de Niñas, Niños y Adolescentes
del Estado de Jalisco

Dirección de
Vinculación Institucional
Departamento de Delegaciones Institucionales



Acta de Visita de Verificación
No existiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente diligencia, siendo las horas con _____ minutos del día _____ del mes de _____ del año dos mil veintitrés, levantándose en _____ fojas útiles, la cual una vez leída por los que en ella intervinieron, firman al margen y al calce, para constancia legal entregándose una copia de la misma al visitado.

Persona Comisionada por parte de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

Nombre y Firma

Persona con la que se entendió la diligencia.

Nombre y Firma

Primer Testigo

Segundo Testigo

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Actualización: 19 de marzo 2020 Código: DJ-V-SG-RE-07

SISTEMA DIF JALISCO

81



Anexo 2
Listado de Acta de Supervisión

[illegible]



Anexo 3

Lista de Asistencia a Capacitaciones

[illegible]

1. *Chlorophyll* a and b were determined using a spectrophotometer (Shimadzu UV-1601) at 663 nm and 646 nm, respectively. The concentration of chlorophyll was calculated using the following formula:

Anexo 4



Hoja de Comprobación de Apoyos Otorgados a Delegaciones Institucionales para Niñas, Niños y Adolescentes.



**Procuraduría
de Protección**
de Niños, Niñas y Adolescentes
del Estado de Jalisco

Dirección de
Vinculación Institucional
Departamento de Delegaciones Institucionales



Hoja de Comprobación de Apoyos Otorgados a Delegaciones Institucionales para Necesidades de Niñas, Niños y Adolescentes Bajo su Representación

No. Consecutivo del Padrón de Comprobación _____

Delegación Institucional de _____

Nombre de la Persona Beneficiaria _____

Número de Expediente _____ Mes a Comprobar _____

Domicilio _____

Concepto	Monto
Importe Total	

Responsible de la Entrega

Vo. Bo.

Nombre y Firma de Integrante
del Equipo Multidisciplinario

Delegado/a Institucional

Autorización

Nombre, Firma y Sello
de Dirección General SMDIF

Actualización: 19 de marzo 2020 Código: DJ-M-SG-RE-01

SISTEMA DIF JALISCO

84

SIN TEXTO

SIN TEXTO





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---|-----------|
| 1. Constancia de publicación | \$ 123.00 |
| (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga.
Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago. | |
| 2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa | |
| Digital | \$ 450.00 |
| Impresa de 1 a 250 páginas | \$ 175.00 |
| Impresa 251 a 400 páginas | \$ 230.00 |
| Impresa de 401 a 550 páginas | \$ 350.00 |
| Más de 551 páginas | \$ 550.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|-------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$ 1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 1,100.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**. Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 6 DE JUNIO DE 2026
NÚMERO 49 . SECCIÓN VII
TOMO CDXVI

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Despesas Alimentarias, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ejercicio 2026. **Pág. 3**

LINEAMIENTOS de Operación al Programa de Atención y Representación de Niñas, Niños y Adolescentes para la Protección y Restitución de sus Derechos en el Estado de Jalisco, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ejercicio 2026. **Pág. 52**

